



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO LOS ALERCES

TALAGANTE

2026

Índice

Contenido

ANTECEDENTES

Fundamentación.....	5
Misión y visión institucional	5
Valores institucionales.....	6

FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

8

FUNDAMENTACIÓN LEGAL, OBJETIVOS Y DEFINICIONES.....

8

OBJETIVO GENERAL	12
Objetivos Específicos	12
SENTIDO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.	13
Definiciones.....	13

REQUISITOS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA DE LAS Y LAS ESTUDIANTES

20

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....

20

DEL RESPETO A LAS PERSONAS, VALORES Y MEDIO AMBIENTE

21

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

23

Derechos de docentes y asistentes de la educación	23
Deberes del Director	24
Deberes del jefe de la unidad técnica pedagógica (UTP).....	25
Deberes del Encargado de convivencia escolar	26
Deberes del personal docente.....	27
Deberes del profesor de educación física	29
Deberes del profesor jefe de curso	30
Deberes de las y los paradocentes.....	31
Deberes del personal administrativo.....	32
Deberes de las y los auxiliares de servicios.....	33

DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, PADRES Y APODERADOS/AS:.....

34

Derechos de las y los estudiantes

34

Deberes de las y los estudiantes.....

37

Derechos de los padre y apoderados/as.....

38

Deberes de los padres y apoderados/as.....	39
De la Puntualidad y Asistencia.....	41
Cuidado personal y del entorno	43
UNIFORME DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.....	45
UNIFORME OFICIAL DE DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA.....	45
DE LA HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL.....	47
DEL CUIDADO DE BIENES, MATERIAL E INSTALACIONES.....	48
CONDUCTAS ESPERADAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES Y SU RECONOCIMIENTO.....	50
DEL ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO	52
DE LAS FALTAS.....	53
DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.....	53
DEBIDO PROCESO	54
DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS APLICABLES.....	55
MEDIDAS FORMATIVAS (PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIAL Y REPARATORIAS)	56
Medidas pedagógicas.....	56
Medidas psicosociales.....	57
Medidas reparatorias.....	58
MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	58
PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.....	63
RECURSOS DE APELACIÓN.....	69
ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS.....	70
ESPECIFICACION DE LAS FALTAS Y SU GRADUACIÓN.....	71
MEDIDAS A APLICAR REFERENTE A LOS TIPOS DE FALTAS	86
CONSIDERACIONES GENERALES.....	91

ANTECEDENTES

FUNDAMENTACIÓN

El presente reglamento de Convivencia Escolar ha sido construido por el Equipo de Gestión, el Consejo Escolar, Consejo de Profesores y la Comunidad Escolar del Colegio LOS ALERCES DE TALAGANTE. Éste es consecuente con las orientaciones contenidas en el Proyecto Educativo Institucional, por lo tanto, está confeccionado en el contexto de los valores, criterios y finalidades que inspiran el ideario del Colegio. Este instrumento pretende ser un documento orientador de nuestro actuar respecto a los derechos, deberes y procedimientos disciplinarios para contribuir en una convivencia sana, armoniosa e inclusiva de toda nuestra comunidad educativa.

MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Visión:

“Ser una institución que desarrolle en sus estudiantes conocimientos y habilidades intelectuales, físicas, emocionales, sociales, fomentando un espíritu emprendedor, cuidando de sí mismo y el entorno natural que los rodea dentro de un ambiente grato y sana convivencia”

Misión:

“Promover en el estudiante una formación integral, desarrollando su potencialidad y capacidad de emprendimiento considerando la diversidad de intereses en un ambiente impregnado de valores, afectos, cuidado personal y del entorno natural que les permita enfrentar los desafíos del diario vivir”

Entregar a los estudiantes una educación de excelencia, que, con exigencia y apoyo, contribuya a la formación de seres humanos integrales, capaces de desarrollar sus potencialidades y capacidad de emprendimiento, en un ambiente impregnado de valores, afectos, cuidado personal y del entorno natural que les permita enfrentar los desafíos del diario vivir.

VALORES INSTITUCIONALES

Se declaran en este manual cinco valores Institucionales: responsabilidad, honestidad, respeto, justicia y Solidaridad. Éstos son establecidos en el Reglamento Interno del Colegio y en su Proyecto Educativo para formar estudiantes con un sentido de servicio al prójimo, basado en acciones que reflejen el compromiso con la comunidad, sin intención de dominio, sino de fomentar relaciones de amistad, tolerancia y comprensión.

Se exponen las definiciones de los Valores Institucionales para su comprensión y vivencia por parte de los integrantes de la Comunidad Escolar.

1. **Responsabilidad:** es el cumplimiento de las obligaciones o cuidados al hacer o decidir algo. También se considera una forma de responder, que implica conocer que los resultados de cumplir o no las obligaciones recaen sobre uno mismo/a, siendo la capacidad de la persona para reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos y comprender que estos tienen un efecto directo en las relaciones de confianza con nuestros/as pares.
2. **Honestidad:** Es la virtud que caracteriza a las personas por el respeto a las buenas costumbres, a los principios morales y a los bienes ajenos, siendo la acción constante de evitar apropiarse de lo que no nos pertenece; de igual manera, la honestidad es armonizar las palabras con los hechos, mostrando identidad y coherencia, que le permitan al individuo/a estar orgulloso de sí mismo/a. Es una forma de vivir congruente entre lo que se piensa y lo que se hace.

La honestidad, es un valor vital y medular para poder convivir en sociedad, ya que orienta todas las acciones y estrategias de nuestra actividad, se trata de ser honrado en las palabras, en la intención y en los actos. Ser honestos nos convierte en seres de honor; aspirar a la honestidad es buscar la grandeza.

3. **Respeto**: El respeto es un sentimiento positivo que se refiere a la acción de respetar; es equivalente a tener veneración, aprecio y reconocimiento por una persona o cosa. Es la base fundamental para una convivencia pacífica entre miembros de una sociedad, y abarca toda la vida, empezando por el respeto que nos debemos a nosotros mismos y a nuestros semejantes, hasta el del medio ambiente, a los seres vivos y a la naturaleza, sin olvidar el respeto a las leyes, a las normas sociales, a la memoria de los antepasados y a la patria en que vivimos.
4. **Tolerancia**: Palabra proveniente del latín *tolerancia*, que significa '*cualidad de quien puede aceptar*'. Es un valor moral básico para convivir en armonía y paz, que se practica con respecto hacia otro/a, sus ideas, prácticas o creencias, independientemente de que contradigan o sean diferentes de las nuestras. En este sentido, la tolerancia es también el reconocimiento de las diferencias inherentes a la naturaleza humana, a la diversidad de las culturas, las religiones o las maneras de ser o de actuar que cada individuo/a pueda tener. Es un concepto relacionado con la aceptación y con la consideración ante las acciones u opiniones de otras personas cuando éstas son diferentes de las propias o se contraponen al marco personal de creencias.
5. **Justicia**: consiste en el hábito o voluntad firme, constante, perpetuo y libre del ser humano de reconocer y defender el derecho de los demás. La justicia, en sentido formal, es el conjunto de normas codificadas y aplicadas por jueces, que al ser violadas, el poder judicial del Estado hace valer las normas vigentes, suprimiendo la acción o inacción que generó la afectación del bien común, y cuya existencia se basa en la mantención de un estado garante y protector de los derechos, en el que todas y todos quienes lo componen tengan igualdad de deberes y derechos.

Es también un conjunto de valores esenciales sobre los cuales debe basarse una sociedad y el Estado, estos valores son: el respeto, la equidad, la igualdad y la libertad.

6. **Solidaridad:** La solidaridad es un valor que se caracteriza por la colaboración que existe entre los individuos, lo que permite lograr la superación y aplicarlo con quienes se encuentren vivenciando situaciones difíciles, para salir adelante y mejorar. En este sentido, es el apoyo o la adhesión circunstancial a una causa o al interés de otros/as. Por ejemplo, en situaciones difíciles, es compartir con otros tanto lo material como lo sentimental, ofreciendo ayuda a los demás y generando una colaboración mutua entre las personas. Puede ser vista como la base de otros valores humanos, que logran desarrollar valiosas relaciones de amistad, familiares y/o sociales basadas en el apoyo, respeto y tolerancia.

FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

El Colegio Los Alerces de Talagante funciona con dos tipos de enseñanza: Educación General Básica (7º a 8º año Básico) y Educación Media en su modalidad Humanístico-Científica (Iº a IVº año Medio) y adopta los Planes y Programas indicativos del Ministerio de Educación para su funcionamiento.

El establecimiento funciona con Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna (JECD) en Educación General Básica hasta NB6 y en Enseñanza Media en todos sus niveles (NM1 a NM4), los horarios de los niveles y cursos son los siguientes:

Educación Básica: 8:00 am. a 16:30
pm. Educación Media: 8:00 am. a
16:30 pm.

Horario de Almuerzo

13:00pm. a 14:00 pm.

Cambio de actividades

Recreos

9:30 – 9:45

11:15 – 11:30

15:30 – 15:45

FUNDAMENTACIÓN LEGAL, OBJETIVOS Y DEFINICIONES

El presente Reglamento sobre Convivencia Escolar está sustentado en las Leyes vigentes en el país enmarcadas en la Constitución Política de la República de Chile. A partir de esto, se define que nuestro reglamento:

1. Se adscribe al marco legal e institucional que se encuentra definido en el documento oficial del MINEDUC denominado **“Orientaciones metodológicas para la construcción de un reglamento de convivencia”**. En consecuencia, en su elaboración se han considerado las siguientes leyes y/o decretos publicados en nuestra actual legislación:
 - a. **D.F.L. N° 2 de 1998 Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos (Art. 6° letra d)** el cuál exige como requisito a los establecimientos educacionales: “que cuenten con un reglamento interno que rijas las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y los padres y apoderados”. En dicho reglamento, se deben declarar las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuáles se determinarán las conductas que los ameritan; y las instancias de revisión correspondientes.
 - b. **D.F.L. N° 20.248, del 3 de abril del 2008**, sobre Subvención para alumnos prioritarios.
 - c. **Ley N° 19.979 de 2004**, que modifica la ley de Jornada Escolar Completa (JEC)
 - d. **La Ley N° 20.084 y N° 20.191**, que crea un nuevo marco legal de responsabilidad para los adolescentes.
 - e. **La Ley N° 19.617** sobre abuso sexual.
 - f. **La Ley N° 20.370 (Ley General de educación)**, que regula los derechos y deberes de las y los actores educativos.
 - g. **La Ley N° 20.536** sobre la violencia, que obliga a todos los establecimientos

educacionales del país a diseñar estrategias de promoción de la buena convivencia escolar y de la prevención de la violencia escolar.

- h. **Convención de los Derechos internacionales del Niño** (Naciones Unidas, 1990)
- i. **La ley N°20.609** contra la discriminación
- j. **La ley N°19.284** de integración social de personas con discapacidad
- k. **La ley N° 20.845** de inclusión escolar, que elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales, impidiendo toda forma de discriminación y estableciendo un plan de apoyo a la inclusión, para fomentar la buena convivencia y obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.
- l. **Declaración Universal de los derechos humanos**
- m. **Ley 21.120** que reconoce y garantiza el derecho a la Identidad de Género, entendiendo por tal, como la facultad de toda persona cuya identidad de género no coincida con su sexo y nombre registral.
- n. **Art. 11 Ley general de educación, Circular N° 193 sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes**, la cual señala que: *“el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*
- o. **LEY N°21.128**, ley de aula segura la cual protege la integridad física, psicológica y moral de todas/os las/os miembros de la comunidad educativa.
- p. Reconoce y se aplica bajo el **principio de por velar el INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE**: el cual garantiza el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.
- q. **Principio de PROCEDIMIENTO JUSTO Y RACIONAL**: aquellos establecidos previamente a la aplicación de una medida que, considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el reglamento por la cual se le pretende sancionar; respetar la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera

fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.

- r. **Principio de la NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA:** eliminación de todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes y el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa.
- s. **Principio de LEGALIDAD:** los reglamentos deben ajustarse a lo establecido en la normativa educacional y solo podrán aplicarse las medidas disciplinarias, de acuerdo a causales establecidas y mediante el procedimiento determinado en estos.
- t. **Principio DIGNIDAD DEL SER HUMANO:** las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de niños, niñas y adolescentes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.
- u. **Principio de PROPORCIONALIDAD:** la calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave), contenidas en el reglamento debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas.
- v. **Principio de TRANSPARENCIA:** la información debe estar a disposición de los miembros de la comunidad educativa.
- w. **Principio de AUTONOMÍA:** respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos, por ejemplo, la definición de sus proyectos educativos.
- x. **Principio de RESPONSABILIDAD:** todos/as las/os miembros de la comunidad tienen derechos y deben cumplir también con sus determinados deberes.
- y. **Principio de PARTICIPACIÓN:** todas/os las/os miembros de la comunidad educativa tienen el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo.

El(la) apoderado(a) será informado a través de su correo institucional y complementariamente por medio de la página web del colegio, recibiendo información sobre como encontrar y leer el reglamento interno, que se encuentra en todo momento disponible para su consulta, al momento de matricular por primera vez a los estudiantes. También serán informados/as cada vez que se hagan modificaciones a dicho reglamento, a través de la página web, circular y reunión de padres y apoderados, tanto, las normas que se establezcan desde el colegio serán conocidas por las y los estudiantes a través de sus apoderados/as y por medio de la socialización hacia ellos/as en el desarrollo de actividades propias del colegio como actos oficiales, formación personal, orientación y talleres preventivos.

EL EQUIPO DE GESTION ESCOLAR (EGE): Estará integrado por el director (a), Encargado(a) de convivencia escolar, jefe (a) UTP, y sostenedor(a) del establecimiento.

OBJETIVO GENERAL

Establecer nuestra política de Convivencia Escolar para regular el quehacer educativo del Colegio Los Alerces de Talagante y orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad educativa, a través de normas y acuerdos que definen las conductas aceptadas, esperadas o prohibidas, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. En él también se definen las sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar dependientes de los diversos casos y complejidades.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover y desarrollar en todas y todos los integrantes de la comunidad educativa los principios que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- Fijar los criterios de aplicación de medidas disciplinarias tendientes a lograr en los estudiantes un comportamiento que contribuya a una buena convivencia escolar para sí mismos/as y, que ayude a cada estudiante a expresar en lo cotidiano una condición de ser humano auténtico/a, respetuoso/a de los demás y comprometido/a en el mejoramiento del mundo natural, social y espiritual que lo rodea
- Propender a la internalización de los valores que sustentan el Proyecto Educativo de Nuestro Colegio, como base para un comportamiento responsable, tolerante, inclusivo y respetuoso dentro de la comunidad.
- Establecer protocolos de actuación para los diversos casos de maltrato escolar, orientados al acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto y la implementación de acciones reparatorias para las y los afectados.
- Establecer protocolos de actuación en otros casos que afectan e involucran a diversos actores de la Comunidad Educativa

SENTIDO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.

Las presentes Normas de Convivencia Interna, aseguran a todos/as las y los estudiantes del Colegio un ambiente armónico y de sana convivencia, que respete la integridad moral y física, alcanzando un desarrollo integral basado en los principios valóricos que se establecen en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Cada apoderado al momento de matricular a su pupilo/a, acepta y adhiere a la normativa de este manual, a su vez recibe orientación para acceder a una copia de las señaladas normas que se encuentran disponibles de forma íntegra y constante en la página web del establecimiento.

El valioso aporte de los integrantes de la Unidad Educativa, legitima las normas que regirán la convivencia interna entre las y los estudiantes y las relaciones de éstos con los/as demás integrantes de la comunidad Educativa.

DEFINICIONES

Para la comprensión de términos y definiciones plasmados en el presente Reglamento de Convivencia Escolar es preciso establecer qué entendemos por:

- **Comunidad Educativa:** Se entiende como aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educativa, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.
- **Buen Trato:** El buen trato es una forma particular de relación que nuestro establecimiento promueve y ejerce en todos sus niveles, y en todos sus espacios de trabajo, entre todas las personas, niños, niñas, jóvenes y adultos/as que forman parte de ella. Se caracteriza por el reconocimiento del otro como un otro legítimo, por la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía, por la práctica constante del bienestar y un adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños, niñas y adolescentes.

Esta acción se orienta también hacia los adultos, padres, madres u otras personas responsables y a los funcionarios/as que favorecen la relación de niños, niñas y adolescentes. El **buen trato** hacia niños, niñas y adolescentes consiste en responder a sus necesidades de cuidado, protección, marco apropiado de afecto, empatía, comunicación, resolución no violenta de conflictos y uso adecuado de la jerarquía, como ocurriría con cualquier otra persona. Permite generar las condiciones apropiadas y necesarias para un adecuado y óptimo proceso educativo, aportando de esta forma al propósito de alcanzar el desarrollo espiritual, moral, cultural, físico y artístico. El buen trato también favorece oportunamente el aprendizaje, y contribuye a la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto y la afectividad.

- **Inclusión:** Actitud, tendencia o política de integrar a todas las personas en la sociedad para que estas participen, contribuyan y se beneficien en este proceso. La inclusión busca lograr que todas y todos los individuos o grupos sociales, sobre todo aquellos que se encuentran en condiciones de segregación o marginación, puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos. La *inclusión* se formula, de este modo, como solución al problema de la *exclusión* que es causado por circunstancias como la pobreza, el analfabetismo, la segregación étnica o religiosa, la discriminación por género y sexualidad, entre otras. La actual ley de inclusión sostiene, además, que la educación debe estar libre de discriminaciones arbitrarias, indicando que las comunidades educativas deben constituirse como espacios de encuentro y aprendizaje de estudiantes de procedencias y condiciones diversas.
- **Convivencia Escolar:** Es la capacidad que tienen los integrantes de la comunidad educativa de vivir con otros miembros. Como establecimiento promovemos y asumimos la responsabilidad de propiciar espacios que orienten el actuar de todos y todas las personas que conforman nuestra comunidad educativa, hacia la conversión de permanecer en un espacio participativo, inclusivo, respetuoso, tolerante y afectivo, valorando “La convivencia escolar como un aprendizaje, que se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, tales como los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de estudiantes, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados(as)” (Orientaciones para la Elaboración y

- **Buena Convivencia Escolar:** La Ley General de Educación N° 20.370 establece en el Artículo 16 a), que *“se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*. La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa, y sin violencia, entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Tiene un enfoque eminentemente formativo.
- **Protocolos de Actuación:** Documentos que establecen, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación. Los Protocolos son complementados con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento.
- **Plan de Gestión de Convivencia escolar:** Servirá para estructurar la organización y funcionamiento del colegio sobre la convivencia escolar, especificando los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante un determinado periodo de tiempo.
- **Seguridad Escolar:** Se entiende por Seguridad Escolar al conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales.

- Según el documento Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar, se pueden presentar diversas situaciones en el ambiente escolar y que deben identificarse claramente entre ellas. A saber:
- **Conflicto:** El conflicto es un hecho social que involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diversos. Debe abordarse y resolverse, no ignorarse, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje, considerados medios de resolución de conflictos en este reglamento.
 - **Abuso Sexual:** Este Reglamento recoge como definición de Abuso Sexual la que lo califica como la imposición a un niño, niña o adolescente, basada en la relación de poder de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantajes, amenazas, intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el efecto de cualquier otra forma de presión”.
 - **Acoso Escolar:** Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro/a estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión la o el estudiante afectado/a, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto/a a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley 20.536, artículo 16 B, Mineduc 2011).

- **Violencia:** Es aquella conducta, que, de forma deliberada, aprendida o imitada, provocan o amenazan con hacer daño, mal o sometimiento (verbal, físico, psicológico o sexual) a otro/a individuo o a una colectividad.

- **Sexualidad, afectividad y género:** La sexualidad es una dimensión central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual; se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones interpersonales. Esta comprensión integradora de la sexualidad humana adquiere pleno sentido al plantearse conjuntamente con el desarrollo afectivo. La afectividad es también, una dimensión del desarrollo humano, y se refiere a un conjunto de emociones, estados de ánimo y sentimientos que permean los actos de las personas, incidiendo en el pensamiento, la conducta y la forma de relacionarse con uno/a mismo/a y con los demás

- **Los derechos sexuales:** Son aquellos que permiten a todas las personas ejercer plenamente su sexualidad como fuente de desarrollo personal y decidir autónomamente sobre su vivencia, sin discriminación, violencia o coerción por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o características sexuales.

- **Acoso escolar/Bullying:** Fenómeno que se define como una relación de abuso entre pares, implican a lo menos la presencia de cuatro elementos para calificarlo como tal:
 - Se da entre pares
 - Implica una situación de desequilibrio de poder
 - Es sostenido en el tiempo y por tanto constituye una relación, no una situación aislada, de abuso
 - La víctima o víctimas no tienen posibilidades de salirse de esta situación.

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta de forma repetida y durante un tiempo prolongado a actos de violencia. Se puede manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet.

- **Maltrato escolar:** Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, independientemente del lugar en que se cometa, siempre que pueda.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- Proferir insultos, improperios, vocabulario vulgar o vejatorio, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobre nombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Redes Sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfono o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

Se evitará cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. El Encargado/a de Convivencia Escolar del Colegio, investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones (dependerá de la gravedad del hecho, la resolución de la medida que se aplique, que inclusive puede llegar directamente a la máxima sanción, si las conductas u actitudes, atenten y/o afecten gravemente la convivencia escolar).

GESTION COLABORATIVA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos no son buenos ni malos en sí mismos, sino que es la manera en que estos se manejan la que puede tener consecuencias positivas o negativas. Es por esto, que, en nuestro establecimiento educacional, los conflictos que surgan entre las y los estudiantes, o entre estudiantes y docentes, se abordarán, utilizando las siguientes técnicas de carácter pacífico para su resolución:

- **Negociación:** en esta, las partes involucradas, manifiestan voluntad e interés por resolver sus diferencias, sin la ayuda de terceros, generando sus propios acuerdos. Los pasos para alcanzar la resolución del conflicto a través de esta técnica, implica que las partes involucradas acuerden el escucharse y dialogar, para lograr aclarar el conflicto, exponiendo cada uno sus intereses, para acordar la solución más adecuada para ambas partes. Se especifican los pasos a continuación:
 - Acordar escuchar con respeto y dialogar
 - Aclarar el conflicto
 - Exponer los intereses de las partes
 - Acordar la solución más adecuada para ambas partes

- **Mediación:** la mediación es llevada a cabo por un tercero neutral, quien junta a las partes, quienes de libre acuerdo aceptan participar de la misma. Las condiciones para la misma implican que las partes se encuentren calmadas, y que sea llevada a cabo en un espacio de confianza. Se detallan los pasos a seguir a continuación:
 - Premediación: se invita a las partes a participar del proceso, explicándoles en qué consiste
 - Presentación y reglas del juego
 - Cuéntame y te escucho
 - Aclarar el problema
 - Proponer soluciones
 - Llegar a un acuerdo
- **Arbitraje pedagógico:** este busca una aplicación justa de la norma, y es realizado por un tercero que tiene la facultad de tomar decisiones de carácter resolutivas, dando como resultado el compromiso de las partes en cumplir las normas expuestas por el arbitrador, para la resolución del conflicto, y teniendo claridad respecto de la sanción que existiría en caso de que dichos acuerdos no sean debidamente cumplidos. Se detallan los pasos del arbitraje a continuación:
 - Reconstruir el conflicto
 - Buscar una solución justa
- **Conciliación:** proceso en el que un tercero propone a las partes las bases para llegar a un acuerdo, disminuyendo así las diferencias entre las partes para alcanzar una solución satisfactoria. El potencial de la conciliación se basa en la autoridad del conciliador, por lo que éste suele ser una persona cercana y aceptada por las partes; incluso, podría desempeñar este rol un estudiante respetado por sus cualidades.

REQUISITOS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES:

Culminado el proceso de matrícula, serán aceptados como estudiantes del Colegio Los Alerces de Talagante, los niños, niñas y adolescentes para quienes el establecimiento disponga de un cupo y cumplan con las disposiciones legales al respecto:

- Cumplir con los límites de edad establecidos.
- Cumplir con las certificaciones necesarias.
- Cumplir con las disposiciones que emanan del Proyecto Educativo y del presente Reglamento.

NORMAS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

• DEL RESPETO A LAS PERSONAS, VALORES Y MEDIO AMBIENTE

En relación con el respeto hacia las personas y los valores, se espera que las y los estudiantes del Colegio Los Alerces de Talagante:

- Desarrollen actitudes de respeto, tolerancia y Honestidad, para con cada uno de los miembros de la comunidad y para con la Institución, considerando el valor de la persona humana y de las correctas relaciones sociales.
- Manifiesten actitudes de auto cuidado, protección de su salud física y mental, de respeto así mismo, al entorno y a la Institución evitando comportamientos imprudentes como el consumo de sustancias tóxicas y/o nocivas, alimentos perjudiciales, etc. Cuiden y resguarden la exposición de su cuerpo e imagen, evitando manifestaciones afectivas y efusivas en los espacios comunitarios dentro y fuera del establecimiento, favoreciendo un ambiente cómodo para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Demuestra una conducta acorde a los valores del Proyecto Educativo
- Respeten a todos/as los miembros de la comunidad educativa, utilizando modales de cortesía, lenguaje adecuado y actitudes deferentes en sus conversaciones y actividades escolares.

- Se preocupen por su seguridad personal y la de sus compañeros, dentro y fuera del Establecimiento.
- Cuiden y mantengan tanto el edificio del colegio como sus dependencias en lo referente a mobiliario, aseo y ornatos.
- Conozcan, respeten y cumplan el Reglamento de Disciplina del Colegio.
- Se caractericen por su puntualidad y asistencia a clases.
- Realicen actos de generosidad y solidaridad con la comunidad educativa.
- Acaten y respeten las normas establecidas en el curso y en el establecimiento.
- Se preocupen por el cuidado y la preservación del ambiente natural, plantas, árboles y otros elementos naturales.
- Cuiden y mantengan en orden y limpios los útiles propios y ajenos, en especial si estos últimos son prestados o dependen de su custodia (textos escolares, mobiliario, etc.)
- Respetar y comprometerse con las actividades de manejo de desechos y estrategias de reciclaje impulsadas por estudiantes y orientaciones institucionales.
- Participa activamente en las actividades de curso y de colegio.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

I. DERECHOS DE DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

El tener un enfoque de mejora constante de la educación, implica el tener en cuenta la importancia de asegurar las condiciones laborales adecuadas, para el desempeño de las y los docentes y asistentes de la educación, por lo que, en concordancia con lo señalado por la Super Intendencia de Educación, sobre el Resguardo de Derechos en la Escuela (2017), nuestro establecimiento reconoce la relación existente entre un buen ambiente laboral y de desarrollo docente, como una forma de promoción y mantención de una buena convivencia escolar.

Teniendo esto en consideración, las y los docentes, y asistentes de la educación tienen los siguientes derechos:

- **Derecho al respeto de su integridad personal**, para lo cual el establecimiento debe generar instancias de protección de la integridad física, psicológica y moral para estas y estos trabajadores, para que puedan desempeñar adecuadamente sus funciones en un ambiente de respeto, aceptación, valoración y buen trato de parte de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.
- **Derecho a participar en instancias colegiadas**, esto significa que las y los docentes y asistentes de la educación tienen derecho a adherir a espacios de participación en los que se delibere y adopten decisiones, como los Consejos de Profesores y el Consejo Escolar.
- **Trabajar en espacios físicos adecuados**, esto implica que el establecimiento debe contar con infraestructura y espacios físicos seguros, adecuados y suficientes, que favorezcan las condiciones laborales de las y los docentes y asistentes de la educación, que contribuyan a la entrega de una educación de calidad.
- **Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento educacional**, los/as docentes y asistentes de la educación, tienen el derecho a presentar iniciativas, acciones o estrategias que contribuyan al logro de los objetivos declarados en el proyecto educativo institucional (PEI)
- **Asociarse libremente**, los asistentes de la educación y docentes pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común.
 - La constitución del consejo escolar

I. DEBERES

1.DEL DIRECTOR(A)

Es el docente que, como jefe del establecimiento educacional, es el responsable de la dirección, organización y funcionamiento del mismo, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Son deberes del Director(a)

- Dirigir el establecimiento de acuerdo a los principios de la administración educacional.
- Implementar la misión, visión y sellos del proyecto educativo en la gestión escolar.
- Implementar lineamientos institucionales en la gestión escolar, emanados desde la Fundación Educacional Los Alerces de Talagante.
- Gestionar e implementar las acciones del Plan de Mejoramiento Educativo (PME), coordinado y supervisando su ejecución.
- Determinar los objetivos propios del establecimiento de acuerdo con las instrucciones emanadas de los representantes legales, en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar y MINEDUC.
- Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo; directivos docentes, docentes, paradocentes y auxiliares de servicios menores.
- Establecer la estructura técnico-pedagógica que estime conveniente para el establecimiento, debiendo salvaguardar los niveles básicos de dirección, planificación y ejecución.
- Propiciar un ambiente educativo en el establecimiento, estimulante al trabajo del personal, creando condiciones favorables para la obtención de los objetivos del plantel.
- Impartir instrucciones para establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del curriculum del establecimiento, procurando una eficiente distribución de los recursos asignados.
- Presidir los diversos consejos técnicos y/o administrativos, delegando funciones cuando lo estime conveniente.
- Velar por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad dentro del local escolar.
- Cumplir las normas e instrucciones emanadas de las autoridades educacionales y administrativas competentes.
- Remitir al MINEDUC las actas, estadísticas y otros documentos que se le exijan conforme a la reglamentación vigente.
- Arbitrar las medidas necesarias para que se realice normalmente la supervisión e inspección del MINEDUC, conforme a sus instrucciones.

- Informar a los sostenedores respecto de las necesidades surgidas en el local escolar.
- Autorizar, en casos justificados, permisos o ausencias del personal a su cargo con goce de sueldo.
- Vincular al establecimiento educacional con los organismos de la comunidad.
- Participar de las reuniones del Consejo escolar.
- Realizar llamados de atención y sanciones administrativas a funcionarios ante el incumplimiento de las labores establecidas en su contrato, y de los deberes y obligaciones establecidos en el presente reglamento.

2.DEL JEFE(A) DE LA UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

El jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica es el docente responsable de asesorar al director en la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares. Organizar, coordinar y supervisar el trabajo armónico y eficiente, velando porque las actividades del establecimiento se desarrollen en un ambiente seguro, de disciplina, bienestar y sana convivencia.

Son deberes del jefe de la Unidad Técnico-pedagógica (UTP):

- Gestionar las acciones del PME de la dimensión pedagógica, coordinando y supervisando su ejecución.
- Programar, organizar, supervisar y evaluar, las actividades correspondientes del proceso de aprendizaje-enseñanza.
- Velar por el rendimiento escolar de los estudiantes, procurando su mejoramiento permanente.
- Asesorar a los docentes en el uso, manejo y cumplimiento de los reglamentos de evaluación y promoción.
- Propiciar la integración entre los diversos programas de estudios de las diferentes asignaturas.
- Asesorar al Director en el proceso de elaboración del plan curricular del establecimiento.
- Asesorar y supervisar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación y en la aplicación de planes y programas de estudio.
- Programar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de colaboración.
- Coordinar y supervisar las actividades del nivel correspondiente.
- Contribuir al perfeccionamiento del personal docente del establecimiento en materias de evaluación y curriculum.

- Dirigir los consejos técnicos que le competen.
- Planificar, supervisar y evaluar los planes y programas especiales, acordes a las necesidades y características de la comunidad escolar y conforme a las normas vigentes.
- Subrogar al director en su ausencia.
- Participar de las reuniones del equipo directivo.
- Elaborar horarios de clases del personal docente.
- Controlar periódicamente los contenidos o actividades en los libros de clases
- Realizar una acción sistemática de Supervisión o acompañamiento al trabajo docente en el aula, con el objeto de cautelar el mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Realizar llamados de atención y sanciones administrativas a funcionarios ante el incumplimiento de sus labores establecidas en su contrato y de los deberes y obligaciones establecidos en el presente reglamento.

3. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El encargado de convivencia escolar es el docente o profesional del área psicosocial, a cargo de coordinar y dirigir las acciones de mejora de la convivencia escolar de la comunidad educativa.

Son deberes del encargado de convivencia escolar:

- Coordinar al equipo de convivencia escolar
- Coordinar y monitorear el diseño e implementación del Plan de Gestión de la Convivencia escolar, y revisión y actualización del reglamento interno
- Informar de las actividades del plan de gestión al Consejo Escolar, e incorporar las medidas propuestas por éste
- Fortalecer y desarrollar estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar
- Promover e informar los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE, PGCE, y PEI)
- Promover la participación de los distintos actores en la convivencia escolar
- Participar de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
- Atender a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presenten necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- Desarrollar, junto al equipo de convivencia escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.

- Asistir a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal.
- Registrar las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

4. DEL PERSONAL DOCENTE

Se entenderá por Personal docente como aquel funcionario que ha sido contratado para impartir clases en algún o algunos niveles que tengan relación con su formación profesional.

Los deberes y obligaciones del personal docente son los siguientes:

- Educar a las y los estudiantes y enseñar su especialidad.
- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad.
- Fomentar e internalizar en el o la estudiante hábitos, valores y actitudes, así como desarrollar la disciplina de los alumnos/as a través del ejemplo personal.
- Asumir la jefatura de curso que se le asigne.
- Tomar cursos en sus respectivos horarios.
- Mantener al día el libro de clases digital, con las notas correspondientes, el registro de asistencia y preocupándose de firmar sus respectivas horas.
- Citar a los apoderados en horas de atención correspondientes, por ningún motivo en horas de clases.
- Mantener y entregar al día toda la documentación de sus estudiantes, requerida por los estamentos directivos del colegio, en la fecha requerida.
- Presentar permisos solicitados con 48 horas de anticipación, el nombre del reemplazante e incluyendo las actividades que realizará.
- Respetar y seguir procedimientos en relación a la salud y/u accidentes que pudieran sufrir los y las estudiantes.
- Responsabilizarse de las actividades que realicen las y los estudiantes durante las horas de clases a su cargo, ya sean éstas dentro o fuera del colegio.
- Asistir a los consejos de profesores que programa el equipo directivo.
- Presentarse antes de la hora citada a reunión de apoderados.
- Mantener el libro de clases digital, al ser un documento oficial, siempre al día y en óptimas condiciones.
- Todo documento pedido (planificaciones, notas, informes, etc.), deberá ser entregado en la

fecha indicada.

- Requerir de la Jefatura Técnico-Pedagógica la aprobación para el multicopiado de material para el desarrollo de sus clases.
- Mantener una relación de respeto con las y los estudiantes. No está permitido el tuteo o el uso de sobrenombres.
- Mantenerse atento y dispuesto a supervisar, durante los períodos de recreo, horas de almuerzo, etc., el comportamiento de los alumnos, corrigiendo conductas, formando hábitos de aseo y limpieza.
- Cuidar los bienes generales del local escolar y conservación del edificio, y responsabilizarse de aquellos que se confían por inventario.
- Mantener informados a los padres y/u apoderados de sus pupilos/as respecto del proceso enseñanza-aprendizaje y de las actitudes y conductas de ellos.
- Cumplimiento de efemérides, o actividades que se le asignen, según las disposiciones estipuladas en el presente reglamento y calendarización institucional.
- Cumplir con la normativa del colegio, reglamento interno, reglamentos de evaluación y promoción de alumnos y reglamento Disciplinario.
- Cumplir con las horas de colaboración estipuladas en el contrato.
- Resguardar el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas de estudio en el desempeño de su función docente.
- Promover permanentemente la buena imagen del colegio como institución.
- Participar activamente cuando el establecimiento organiza algún evento artístico, cultural o deportivo, preocupándose que la actividad tenga el realce que corresponda, sin descuidar ningún detalle para que la actividad resulte en orden y en cumplimiento a los objetivos propuestos.
- Mantener corrección y sobriedad en el vestir, siendo obligatorio el uso de tenida semi formal para damas y varones.
- Confeccionar los instrumentos de evaluación de acuerdo a las instrucciones emanadas de UTP.
- Registrar la hora de entrada y salida, estipulada en el contrato, relativas al inicio y término de sus funciones en el Establecimiento, y cada jornada si correspondiera.
- En caso de ser profesor jefe, responsabilizarse del inventario de la sala entregada a su curso, en cuanto a su cuidado y mantención.

- La distribución horaria de los docentes puede sufrir modificaciones, de un año escolar a otro, para lo cual el docente comprometerá bajo firma su nueva disponibilidad horaria en el mes de diciembre, para ser considerada en la confección del horario para el siguiente año escolar.
- Es responsabilidad del docente informar al colegio cambios de domicilio, estado civil, pago de bonos fiscales si los hubiera, cambios de días u horas para trabajar en el colegio, etc.

5. DEL PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN FÍSICA

Son deberes del profesor de educación Física:

- Mantener sobriedad y corrección en su presentación personal.
- Mantener al día los registros de asistencia, evaluaciones y actividades.
- Supervisar y controlar el vestuario de las y los estudiantes en camarines y/o multicancha según corresponda, cuidando que no pierdan o extravíen vestuario y que lo ocupen el tiempo adecuado.
- Responsabilizarse de los materiales e implementos a utilizar en las clases, de ninguna manera deberá delegar esta responsabilidad a las y los estudiantes sin su directa supervisión y control.
- Asignar, supervisar y evaluar los trabajos teóricos a las y los estudiantes, que, por causa justificada, estén impedidos de realizar actividad física.
- Una vez terminada la clase dejar a las y los estudiantes en su sala de clases si corresponde.
- Informar al estamento que corresponda de toda situación extraordinaria ocurrida en el transcurso de la clase y gestionar el informe para redactar documento de accidente escolar.
- Deben ceñirse, conocer y respetar los procedimientos emanados de Dirección, UTP e Inspectoría.
- Asistir, acompañar y dirigir a sus alumnos en las actividades extra – programáticas del calendario que correspondan.
- Gestionar la planificación y los permisos de las y los estudiantes para aquellas actividades que se realicen fuera del establecimiento.
- Responsabilizarse por los accidentes acontecidos durante la clase, avisando a Inspectoría. Es obligación del Docente hacer la correspondiente comunicación al apoderado o llamado telefónico, para informar lo acontecido.
- Solicitar los debidos implementos de protección, para las y los estudiantes, en actividades al aire libre y al sol, como jockey y protector solar.

5. DEL PROFESOR(A) JEFE DE CURSO

Es el docente que, en cumplimiento de sus funciones, es responsable de la marcha y orientación del curso a su cargo, en lo concerniente a los aspectos pedagógicos y de formación personal.

Son deberes del profesor(a) jefe:

- Participar activamente de la planificación, organización y conducción del proceso de orientación educacional, vocacional y profesional de sus estudiantes, de manera que sus alumnos se integren adecuadamente a la vida escolar.
- Organizar, supervisar y asesorar las actividades específicas del consejo de curso y orientación.
- Velar, junto al Jefe de la Unidad Técnico - Pedagógica, por la calidad del proceso aprendizaje-enseñanza en el ámbito de su cargo.
- Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de cada estudiante y la marcha pedagógica del curso a su cargo.
- Mantener al día el libro de clases: Identificación de los alumnos, registro de actividades y registro de asistencia diaria y mensual.
- Informar a los padres y/o apoderados de la situación de las y los estudiantes del curso a su cargo.
- Asistir a los consejos técnicos que les corresponda.
- Citar apoderados de su curso para el horario que le ha sido asignado en forma mensual.
- Convocar, si lo amerita, a la Directiva de Curso en horario de colaboración, para participar de la organización de los padres y orientar los principios, objetivos y perfiles del Proyecto Educativo.
- Realizar una reunión de padres y/o apoderados
- Participar activamente con su curso en las actividades que planifique el colegio; aniversario del colegio, Fiestas Patrias, muestra de talleres, licenciaturas, etc.
- Orientar el proyecto educativo, realidad de rendimiento, formación de las y los estudiantes, actividades de la institución y del curso, en las instancias de reunión de apoderados.

6. DE LAS Y LOS PARADOCENTES

Los para docentes, son las y los funcionarios/as que tienen como responsabilidad colaborar a los docentes en su quehacer, en labores relacionadas con inspección, biblioteca y asistentes de la educación.

Son deberes de las y los paradoscentes:

- Apoyar la labor de las instancias que dirigen el establecimiento.
- Vigilar el comportamiento de las y los estudiantes, orientándolos en su conducta y actitud de acuerdo a las normas existentes en el establecimiento.
- Controlar el aseo y cuidado de las dependencias que le han sido confiadas.
- Llevar los libros de registro, estadísticas, planillas y demás archivos que le sean encomendados.
- Controlar atrasos, inasistencias, justificativos, archivo de licencias médicas presentados por las y los estudiantes.
- Mantener al día inventarios y el estado de los materiales entregadas a su cargo.
- Cumplir con las tareas encomendadas por su superior inmediato.
- Mantener una actitud de respeto y formalidad en el trato con los miembros de la comunidad escolar.
- Hacer rondas permanentes por baños, patios y pasillos, con el objetivo de cuidar el comportamiento y seguridad de las y los estudiantes.
- Supervisar y controlar tanto el ingreso como la salida de las y los estudiantes.
- Supervisar los recreos de las y los estudiantes, paseándose por el sector encomendado, será falta muy grave abandonar el patio sin dar aviso.
- Participar activamente en las actividades que planifique el colegio: aniversario del colegio, Fiestas Patrias, muestra de talleres, licenciaturas, etc.

7. SOBRE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Son las y los funcionarios/as que desempeñan funciones de oficina, cautelando la conservación y mantención de los recursos materiales del establecimiento y asuntos administrativos correspondientes a todo el personal.

Son deberes del personal administrativo:

- Organizar y difundir la documentación oficial del establecimiento, solicitando para ello a los docentes los antecedentes necesarios.
- Clasificar y archivar documentos oficiales del establecimiento.
- Derivar con la persona correspondiente cualquier visita o persona que requiera la atención de otro/a.
- Llevar control de la Caja Chica.
- Llevar pago, registro y archivo de facturas.
- Llevar comprobantes conforme a los requerimientos de la administración del establecimiento.
- Mantener al día declaraciones y pago de leyes sociales.
- Confeccionar documentos requeridos (contratos docentes y no docentes, anexos, finiquitos, planillas, libros de Remuneraciones, liquidaciones, etc.)
- Confeccionar documentos necesarios para depósitos y cobranzas de recursos económicos.
- Llevar registro de todos los ingresos en la contabilidad del colegio.
- Registrar y emitir informes relacionados con matrículas de las y los estudiantes.
- Emitir informe mensual de deudores del colegio, al director(a) y entidad sostenedora.
- Pagar las remuneraciones e imposiciones al personal.
- Gestionar compras o pagos de facturas de la institución.
- Entregar boletas y comprobantes de pago a tiempo, con no más de dos días de atraso del momento en que el depósito o pago se hizo efectivo.
- Cumplir con las obligaciones emanadas desde el MINEDUC, SUPEREDUC, SEREMI y Contraloría respecto a la rendición de documentación.
- Supervisar la solicitud de los permisos administrativos.
- Llevar el registro del control de asistencia de las y los funcionarios/as del establecimiento y los días de inasistencias.
- Participar activamente en las actividades que planifique el colegio: aniversario del colegio, Fiestas Patrias, muestra de talleres, licenciaturas, etc.

8. SOBRE LAS Y LOS AUXILIARES DE SERVICIOS

La o el auxiliar de servicio, es el responsable directo de la vigilancia, cuidado y mantención del mobiliario, enseres e instalaciones del local escolar, y además funciones subalternas de índole similar.

Son deberes de las y los auxiliares de servicios:

- Realizar el aseo del establecimiento, tanto de dependencias internas, como calle y patios.
- Mantener el aseo y orden en todas las dependencias del local escolar.
- Desempeñar, cuando proceda, funciones de portero del establecimiento.
- Cuidar y responsabilizarse del uso y conservación de herramientas y materiales que se le hubieren asignado
- Ejecutar encargos debidamente visados por la autoridad del establecimiento.
- Vigilar el aseo de los baños, durante y después de los recreos.
- Responsabilizarse por mantener vidrios, puertas, mesas, estantes limpios y libres de rayas o manchas.
- Realizar a lo menos una vez al mes un aseo prolijo (cielos, luminarias, rincones, orillas, etc.).
- Informar a sus superiores deterioros o daños ocasionados a la infraestructura del establecimiento.
- Mantener una actitud de respeto y formalidad en el trato con los miembros de la comunidad escolar.
- No utilizar el tiempo destinado a cumplir su jornada laboral para beneficio propio faltando a las funciones que dieron origen a este contrato.
- Respetar los sitios de trabajo asignados por el Empleador, cumpliendo con las directrices de la Fundación y el colegio.
- No ejercer actos de deslealtad hacia el empleador.
- Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

- Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o a través de sus representantes.
- Participar activamente en las actividades que planifique el colegio; aniversario del colegio, Fiestas Patrias, muestra de talleres, licenciaturas, etc.
- Cumplir con las obligaciones inherentes al contrato de trabajo.

DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, PADRES Y APODERADOS/AS

- **Derechos de las y los estudiantes**

1. Recibir una Educación de calidad acorde a los tiempos actuales, utilizando tecnologías e innovaciones pedagógicas, basada en los valores humanos universales.
2. Recibir una adecuada formación personal, valórica y académica en relación al perfil del estudiante que el colegio quiere formar en conformidad a los Planes y Programas educativos del Ministerio de Educación, de parte del personal calificado que el colegio designe.
3. Ser tratado de manera equitativa por docentes, no docentes y autoridades del colegio y ser considerados como personas en formación.
4. Estar en un ambiente de aceptación y tolerancia, de acuerdo a los principios de diversidad en la comunidad educativa, a fin de evitar las agresiones verbales y/o físicas en contra de las y los estudiantes.
5. Ser respetados en su autonomía sexual conforme al principio de NO discriminación. Esto significa que no serán excluidos ni perseguidos por su orientación sexual.
6. Conocer y ser informado de normas y reglamentos tales como: Reglamento de Convivencia, Proyecto Educativo, Reglamento de Evaluación y Promoción, Plan Integral de Seguridad Escolar y Protocolos de Acción.
7. Ser asesorados (diagnóstico y derivación) para desarrollar hábitos y habilidades en aspectos relativos a su desempeño individual como estudiantes.
8. Solicitar y recibir apoyo de todos los profesionales que dispone el Colegio.
9. Ser informados oportunamente de las decisiones educacionales que le afecten directa o indirectamente.
10. Ser respetados en sus ritmos de aprendizaje y diferencias individuales a través de adecuaciones curriculares correspondientes, siempre y cuando sean diagnosticados por un

especialista competente y se mantenga con el tratamiento indicado.

11. Ser evaluados de forma equitativa y justa en conformidad al Reglamento de Evaluación y promoción vigente con las adecuaciones que haya realizado el colegio, las que serán oportunamente comunicadas al estudiante.

12. Conocer el resultado de sus evaluaciones y recibir los instrumentos aplicados, conforme a las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación del establecimiento para tal efecto.

13. Recibir evaluaciones diferenciadas cuando se acrediten necesidades educativas especiales.

14. Ser reconocido en la Comunidad Escolar por evidenciar valores espirituales y humanos en la relación con sus pares y adultos del Colegio y por sus logros académicos.

15. Repetir curso por rendimiento o asistencia, por una sola vez, durante su permanencia en el establecimiento.

16. Estar en conocimiento de las observaciones registradas en su hoja de vida en el Libro de Clases, sean estas favorables o desfavorables, en el momento que el Profesor/a las registra o a través de su Profesor/a jefe.

17. Plantear, respetuosa, formal y responsablemente, sus inquietudes o inconvenientes académicos, valóricos y en relación con la convivencia escolar en los distintos niveles de gestión del Colegio, siguiendo el siguiente conducto regular establecido, según sea la situación:

a) Situación Académica:

Profesor(a) de Asignatura/Profesor(a) jefe/Unidad Técnico-Pedagógica.

b) Situación que afecte la Convivencia Escolar u otra:

Profesor(a) de asignatura/Profesor(a) jefe / Inspector(a) y Encargado(a) de convivencia escolar.

18. Participar en todas las actividades académicas curriculares y extraescolares propias de su nivel, salvo por impedimentos específicos o prescripción médica. Esta situación debe ser debida y oportunamente informada por la o el apoderado al profesor/a jefe, quién dejará el registro respectivo e informará a quienes corresponda.

19. Participar en la Directiva del curso o Centro de Alumnos del Colegio, exceptuando a aquellos / as estudiantes que se encuentren con medidas disciplinarias de condicionalidad.

20. Recibir certificados y constancias de su escolaridad para trámites legales.

21. A recibir un debido proceso de investigación en conformidad con las normas de este reglamento, ante cualquier situación que altere la sana convivencia y, previo a la aplicación de una medida disciplinaria, con el objetivo de acreditar su responsabilidad o absolución en los

hechos investigados.

22. Emplear la infraestructura del establecimiento para el adecuado y normal desarrollo de sus actividades formativas académicas.

23. No ser discriminado/a por su orientación sexual, condición de embarazo o madre adolescente, discapacidad física u otra situación de salud, origen étnico o nacionalidad, condición socio económica o de cualquier otra índole referente a si mismo/a como a sus padres y/o apoderado/a.

24. Conocer con anticipación los contenidos que serán considerados en las distintas instancias de evaluación.

25. Participar libre, soberana y responsablemente en las actividades del centro de alumnos.

26. Disentir, preservando su identidad ideológica.

27. Los alumnos tendrán una instancia de apelación y revisión de la sanción cuando el colegio aplique la medida de no renovación de matrícula.

28. Tener una instancia de mediación, negociación o arbitraje, ante cualquier conflicto no resuelto con algún compañero u otro miembro de la comunidad escolar.

29. El establecimiento garantiza la matrícula y permanencia de estudiantes de cualquier raza, etnia y nacionalidad, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por el MINEDUC y puedan comunicarse en el idioma español.

30. Las y los estudiantes tienen el derecho de asociarse libremente en el centro de estudiantes, manteniendo además representatividad en el consejo escolar a través del presidente/a del mismo (véase reglamento de constitución del consejo escolar)

- **Deberes de las y los estudiantes**

El reglamento define como deberes de las y los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todas y todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional, respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento, así como también:

- Asistir al colegio correctamente uniformado, de acuerdo con lo estipulado en este reglamento.
- Estudiar y esforzarse, asistiendo con los materiales solicitados, tareas y trabajos realizados en la fecha indicada.
- Concurrir y participar de todas las instancias de evaluación, orientación, diagnóstico, reforzamiento, talleres y otras que le sean requeridas.
- Cooperar con la convivencia escolar teniendo las mejores relaciones de acogida, respeto y buena comunicación con compañeros, profesores, inspectores, apoderados, administrativos y auxiliares.
- Brindar un trato digno y respetuoso a toda la comunidad educativa.
- Cuidar y mantener las dependencias del colegio
- Adherir, respetar y cumplir el reglamento de convivencia escolar y de evaluación, el proyecto educativo y plan integral de seguridad.
- Demostrar en toda circunstancia y lugar en el que tenga participación por el colegio, una conducta acorde a su calidad de estudiante, tanto en su presentación personal como en su comportamiento.
- Aceptar y participar de la acción pedagógica remedial, frente a la amonestación por una falta debidamente comprobada.
- Participar y mantener el debido comportamiento en los actos y actividades oficiales del establecimiento.
- Asumir con responsabilidad y compromiso los acuerdos adoptados, como también los cargos asignados para representar al colegio y a sus pares.

II. DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS/AS

Derechos

La o el apoderado/a debe tener un compromiso activo e interesado por la vida estudiantil de su pupilo. Es de primera importancia que los padres y apoderados/as estén conscientes de la labor primordial en la Educación que se realiza en el hogar, que es el núcleo formador de valores y hábitos como respeto, honradez, buenos modales, aseo y presentación personal, responsabilidad, justicia, tolerancia, amor y solidaridad. **Estos derechos se refieren a:**

- Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del Colegio, en los horarios establecidos para tal fin, o en otro momento que se acuerde previamente entre las partes.
- Recibir un trato deferente de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir información académica, disciplinaria o de convivencia, aclarar dudas, presentar discrepancias o realizar sugerencias que consideren pertinentes siguiendo el conducto regular del colegio.
- Formar parte activa del centro de padres y apoderados del colegio.
- Recibir periódicamente el informe del rendimiento y comportamiento de su(s) hijos(as).
- Participar en las actividades programadas para padres y apoderados.
- Recibir un ejemplar del reglamento de convivencia escolar, evaluación y proyecto educativo institucional del colegio al momento de la primera matrícula y cuando corresponda ser informado de las modificaciones.

Ante eventos de reclamos que afecten a su(s) pupilos(as) el conducto a seguir contemplará los siguientes pasos:

En el ámbito académico

- a. En caso de cualquier inconveniente, duda o consulta de carácter académico, inicialmente, comunicarse con el profesor o profesora jefe o de la asignatura respectiva.
- b. De no haber una solución satisfactoria debe dirigirse a la coordinación técnico- pedagógico.
- c. Como última instancia, corresponderá solicitar entrevista con la dirección del colegio.

En el ámbito disciplinario y participación comunitaria:

- a. En caso de cualquier problema o inconveniente disciplinario, comunicarse con la o el docente y/o inspector/a, según corresponda.
- b. De no encontrar solución al problema, deberá dirigirse a inspectoría o convivencia escolar.
- c. Como última etapa corresponderá solicitar entrevista con la dirección del establecimiento.

Los/as apoderados/as que se incorporan por primera vez recibirán el reglamento interno completo vía correo electrónico. Además, el texto siempre podrá encontrarse actualizado en la página web oficial del establecimiento (www.alercesdetalagante.cl); de existir cambios o modificaciones al manual, estas serán informadas a la comunidad vía circular y se extenderá el documento íntegro, a través del correo electrónico entregado por la/el apoderado en la ficha de matrícula de cada estudiante.

DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS/AS

- Dejar constancia, bajo firma la obligación de adherir, cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), junto al Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación.
- Apoyar la labor educativa del colegio en el cuidado del aseo en general. El colegio incentivará los hábitos de orden y aseo a través de campañas internas de limpieza y de organización de semaneros al interior del aula.
- Asistir periódicamente al colegio, para conocer de la situación de su pupilo(a) en lo académico y disciplinario, sin que sea necesario una citación.
- Mantener actualizada la ficha de antecedentes del estudiante, comunicando a recepción: estado de salud del estudiante (diagnosticado), cambios de domicilio, números telefónicos de red fija y celulares, situaciones judiciales, etc.
- Concurrir a asambleas generales, reuniones de curso y citaciones específicas requeridas por la o el profesor(a) jefe del curso, profesor(a) de asignatura, Inspectoría, coordinación técnica o dirección.

- Abstenerse de ingresar al colegio, salvo que hayan sido citados o autorizados por alguna autoridad del establecimiento, con el objeto de garantizar un normal desarrollo de la actividad pedagógica.
- Velar porque la asistencia a clases de su pupilo(a) sea diaria y puntual, de tal forma que logre un porcentaje superior a 95%. De lo contrario, justificar por escrito, certificados médicos o personalmente, las inasistencias y atrasos de sus pupilos(as).
- Supervisar diariamente la presentación y el aseo personal de su pupilo(a), cuidando que el uso del uniforme corresponda al declarado oficialmente por el Colegio, así mismo, cautelar el no uso de joyas. *No se aceptarán modificaciones a la confección estándar del uniforme y/o buzo del Colegio.*
- Supervisar responsablemente el corte de pelo y el peinado de las y los estudiantes: cabello ordenado, sin tintura, con el cuidado especial que requiere la higiene capilar.
- Responsabilizarse respecto del uso del buzo por parte de su pupilo(a): se vestirá exclusivamente el día que tengan clases de Educación Física. También se vestirá en aquellas ocasiones, cuando las actividades programadas lo dispongan, dándole aviso al estudiante en forma oportuna.
- No interrumpir el normal funcionamiento en las horas de clases. Evitar trámites o consultas médicas que involucren a su pupilo(a) durante el horario de clases, para no interferir y perjudicar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Velar porque su pupilo(a) no traiga al colegio equipos electrónicos, de audio o teléfono celular, cuyo uso está totalmente prohibido dentro de las salas de clases, salvo autorización expresa del profesor para uso pedagógico. **La pérdida o daño de alguno de los aparatos mencionados no son responsabilidad del colegio. En caso de ser retenido, será el apoderado(a) quien deberá concurrir para retirarlo en inspección.**
- Proveer a su pupilo(a) de los útiles escolares que sean solicitados en cada uno de los subsectores de aprendizaje.
- Responsabilizarse por daños y costos asociados por destrozos que incurran en el establecimiento, o hacia miembros de la comunidad educativa, ocasionados por su pupilo(a).
- Mantener al día sus obligaciones respecto a los pagos mensuales adquiridos contractualmente con el establecimiento.
- En las reuniones de padres y apoderados, entrevistas con profesores o con algún otro/a funcionario/a del colegio, todos/as las y los apoderados/as estarán obligados a mantener

normas de comportamiento como las siguientes:

- I. Respetar la autoridad del/la docente, del equipo de gestión, asistentes de la educación, así como también de las personas elegidas por los padres y apoderados como representantes de su organización.
- II. Contribuir a la armonía y tolerancia mutua evitando generar conflictos.
- III. Aceptar las resoluciones cuando éstas surjan de la opinión o decisión de una mayoría.
- IV. No agredir verbal o físicamente, ni gritar improperios indebidos o irrespetuosos a otros apoderados/as y/o docentes, paradocentes, o cualquier miembro de la comunidad educativa presente.

NOTA: Para formalizar la matrícula los/as apoderados/as deben tener cancelado (o documentado) la totalidad del arancel del año en curso. Recordar que de acuerdo con la circular N°1, versión N° 4 de la Superintendencia de educación, el incumplimiento del compromiso económico que se adquiere con el establecimiento es motivo del cobro por concepto de intereses moratorios, cuando existe un atraso por parte del apoderado/a en el pago de la respectiva mensualidad.

NOTA 2: el sistema de admisión al establecimiento es a través del sistema de admisión escolar (SAE), por lo que las postulaciones y matrículas se encuentran adscritas a los plazos que dicho sistema considere. En términos generales, la postulación se realizará a través de la página web (www.sistemadeadmisionescolar.cl), entre comienzos de agosto y comienzos de septiembre*. Los/as apoderados necesitarán su carnet de identidad para crear una cuenta y contraseña, con la cual podrán postular a un establecimiento educacional a su hijo o hija. La postulación la deben realizar cuando desean ingresar a un nuevo establecimiento educacional, los y las estudiantes antiguos/as, no deben repostular a través del sistema SAE, su cupo de matrícula se encuentra asegurado.

*Los rangos de fechas específicas, pueden diferir año a año.

DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.

Considerando que la puntualidad es un hábito positivo para la formación en la vida personal y ciudadana, las y los estudiantes deberán responsabilizarse de asistir puntualmente cada día a la jornada de clases, respetando especialmente el horario de ingreso como también el regreso a la sala de clases después de cada recreo u término del horario de colación. Así también:

- Las y los estudiantes tienen la obligación de ser responsables con su puntualidad en el acceso al establecimiento, el cual es a las **8:00 am**. En consecuencia, él o la estudiante que acumule tres atrasos a lo largo del mes, o tres atrasos consecutivos, se le aplicará protocolo de atrasos para modificar y/o mejorar la conducta y responsabilidad de él o la estudiante.
- Las y los estudiantes tienen la obligación de asistir a clases y a todas aquellas actividades para las que han sido citados: ensayos, reforzamientos, ceremonias u otros.
- Si algún estudiante tiene dificultades para cumplir con el horario de ingreso, el apoderado/a debe acercarse al establecimiento para señalar la situación particular, con la documentación que la respalde. Esta será recepcionada por inspección, y presentada al equipo directivo para su evaluación, quienes tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles para entregar una respuesta al apoderado/a y el estudiante, sobre la posibilidad de una excepcionalidad horaria.
- Cualquier tipo de excepcionalidad que se considere al respecto, será informada a docentes y paradoscentes, mediante sus correos institucionales, para su correcta implementación y seguimiento.
- Las y los estudiantes deberán cumplir con la puntualidad de ingreso a la sala de clase después de los horarios de recreo, de lo contrario el profesor enviará al estudiante a buscar un pase para ingresar a la clase. Si acumula 3 pases durante el mes, el inspector deberá llamar a su apoderado para informar la situación.
- Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado(a), a través del envío de certificado médico al correo electrónico **certificados@miclat.cl** y/o presentándose personalmente a inspección.
- Para efectos de promoción, el estudiante tiene la obligación de asistir a lo menos a un 85% de las clases realizadas. Con excepción de aquellos que justifiquen sus inasistencias mediante documentación oficial. En dichos casos, se pasará a una evaluación realizada

por el Director, en que se revisará la documentación adecuada entregada por la o él apoderado/a, y se solicitará al mismo la entrega de una carta de justificación de las ausencias, dando la resolución del centro educativo a través del correo electrónico institucional de cada estudiante (casos excepcionales serán aquellos que se encuentren basados en una condición que vuelve incompatible su asistencia regular al establecimiento, hecho que debe ser expuesto con antelación a las faltas que pudiesen emanar de dicha dificultad).

- El documento que permitirá fundamentar la resolución que se adopte en relación con la promoción de un estudiante con problemas de asistencia es el certificado médico que ingrese a través de recepción y sea archivado en el Departamento de Inspectoría, en el plazo establecido.
- El plazo máximo para entregar los certificados médicos es de 48 horas desde el momento del reingreso del estudiante a clases. Certificados fuera de este plazo no se considerarán para justificar inasistencias del estudiante (Dichos certificados no anulan la falta a clases, quedando contabilizada en el porcentaje de asistencia anual, que debe cumplir como mínimo un 85% de ella)
- Las y los estudiantes deben permanecer en el Establecimiento hasta el término de su jornada escolar.
- Evitar ausentarse del establecimiento antes del término de su horario de clases.
- Informar al Profesor/a jefe o jefe Técnico cuando deba ausentarse del establecimiento con motivo de representar al establecimiento en actividades oficiales programadas o eventuales como deportivas, artístico - culturales u otros.

CUIDADO PERSONAL Y DEL ENTORNO

En conformidad a lo establecido por la normativa legal vigente y en acuerdo con el Centro de Padres y Apoderados, se establece el uso de un uniforme Institucional, el cual tiene por objeto evitar comparaciones y diferencias entre familias por motivos económicos, siendo además una medida de ahorro y que brinda identidad de los estudiantes con el establecimiento. Además, proporciona un orden y una forma adecuada de presentación personal, por lo que se dispone una obligatoriedad del uso del uniforme escolar para todas y todos los estudiantes del Colegio Los Alerces de Talagante por igual. En este aspecto, el Establecimiento reconoce que la vulnerabilidad y condición económica de algunas familias dificulta el uso completo de éste, sin embargo, propone la revisión de los casos particulares con Dirección para encontrar en conjunto una alternativa viable para todos los educandos.

Uniformas de las y los estudiantes

En detalle, los estudiantes del Colegio Los Alerces deben:

- Usar en todas las actividades escolares el uniforme oficial del Colegio, o justificar por escrito por parte de su apoderado, sino fuere posible cumplir con esta norma por una situación eventual.
- El uniforme solo podrá ser reemplazado por el buzo oficial del Colegio cuando amerite, previa autorización a las autoridades del Establecimiento.
- Mantener una presentación personal adecuada a su condición de estudiante, durante toda la jornada de clases, adecuándose al uniforme oficial del colegio.

El uniforme oficial completo **de las ESTUDIANTES** consiste en:

PRENDA	DESCRIPCIÓN	CURSOS
Falda	Color verde y gris tableada, (4 tablas, según modelo institucional) abotonada en la parte posterior, talle largo a la cintura, un largo de 4 cm. sobre la rodilla.	7° básico a 4to Medio
Polera pique	Polera color gris, material de pique, manga corta (en sus bordes franjas de color verde) y cuello camisero color verde.	7° básico a 4to Medio
Polerón	Polerón verde y manga gris institucional con estampado o bordado del establecimiento.	7° básico a 4to Medio
Ballerina/ pantys	Color Gris	7° básico a 4to Medio
Zapatos	Color negro, modelo escolar, sin plataformas. permitido el modelo zapatilla sin colores complementarios	7° básico a 4to Medio
Bufanda	Opcional en invierno, color gris o verde	7° básico a 4to Medio
Cuello	Opcional en invierno, color verde o gris	7° básico a 4to Medio
Guantes	Opcional en invierno, color azul marino	7° básico a 4to Medio
Parka	Opcional en invierno, color azul, negro o verde (tela impermeable) sin marcas ni otros colores.	7° básico a 4to Medio
Jockey	Opcional, en los meses de primavera y verano, de tela, verde o negro. (uso limitado para actividades deportivas o a exposición solar directa)	7° básico a 4to Medio

El uniforme oficial completo **de los ESTUDIANTES** consiste en:

PRENDA	DESCRIPCIÓN	CURSOS
Pantalón	Color gris, modelo escolar, recto, no pitillo, (con cinturón color negro).	7° básico a 4to Medio
Polera pique	Polera color gris, material de pique, manga corta (en sus bordes franjas de color verde) y cuello camisero color verde.	7° básico a 4to Medio
Polerón	Polerón verde y manga gris institucional con estampado o bordado del establecimiento.	7° básico a 4to Medio
Zapatos	Color negro, modelo escolar, sin plataformas. permitido el modelo zapatilla sin colores complementarios	7° básico a 4to Medio
Bufanda	Opcional en invierno, color gris o verde	7° básico a 4to Medio
Cuello	Opcional en invierno, color verde o gris	7° básico a 4to Medio
Guantes	Opcional en invierno, color azul marino	7° básico a 4to Medio
Parka	Opcional en invierno, color azul, negro o verde (tela impermeable) sin marcas ni otros colores.	7° básico a 4to Medio
Jockey	Opcional, en los meses de primavera y verano, de tela, verde o negro. (uso limitado para actividades deportivas o a exposición solar directa)	7° básico a 4to Medio

UNIFORME OFICIAL DE DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES.

PRENDA	DESCRIPCIÓN	CURSOS
Buzo deportivo	Oficial del colegio, debe ser usado según horario. Esta prenda deberá ser usada en su totalidad, no se permitirá que el polerón sea reemplazado por otro deportivo.	7° básico a 4to Medio
Polera para realizar la clase de EDF	Polera deportiva oficial del colegio, color verde, cuello en forma de V, material de microfibra (dry-fit) e insignia del establecimiento.	7° básico a 4to Medio
Polera	Polera deportiva oficial del colegio, color gris cuello verde e insignia del establecimiento.	7° básico a 4to Medio
Zapatillas	Zapatillas deportivas para Educación Física, no de lona o tipo “chapulinas”, ni con plataformas, por el riesgo de caídas y lesiones que implica.	7° básico a 4to Medio

Todas las prendas correspondientes al **uniforme de educación física** del colegio deberán estar debidamente marcadas con el nombre y curso de los Estudiantes

Queda a libre disposición del apoderado/a el lugar dónde decida obtener el uniforme, según el presupuesto que cada familia tenga para su obtención, siempre y cuando el lugar dónde decida comprarlo respete las normas de confección, y colores previamente descritos.

En el caso de las y los estudiantes que se encuentren en su proceso de transición y cambio de género, estos deben informar al establecimiento, para realizar el conducto regular con la o el apoderado, tras el cual el estudiante tendrá el derecho a utilizar el uniforme reglamentario del género con el que se identifique, debiendo respetar las mismas normas previamente descritas sobre su uso.

DE LA HIGIENE Y PRESENTACION PERSONAL

- Las y los estudiantes deberán usar cabellos de color natural, en el caso que existan tintes del cabello se permitirán siempre y cuando el teñido del cabello sea completamente en todo el cabello y de forma homogénea. Los colores que se permitirán en el teñido del cabello son todos aquellos pertenecientes a los colores de pelo natural, estos son: negro, castaño, rubio y pelirrojo, para el caso de los colores rubio y pelirrojo no se aceptaran los tonalidades muy intensas o llamativas. No se permitirá el uso de tintes de color no natural como azul, verde, rojo, platinado, rosado, morado, etc. De igual forma no se permitirán los tintes de cabello segmentados por mechas o mechones. El cabello siempre debe verse limpio y ordenado. En caso de cabellos largos, deberán usarlo tomado. El rapado de una zona del cabello debe ser sobrio, por lo que de igual forma el resto del cabello debe estar ordenado y de forma tradicional. En este punto, no se reconocen cortes mohicanos o de fantasía, los estudiantes siempre deben utilizar cortes tradicionales en época escolar.
- El uso de aros es exclusivo de las estudiantes en el lóbulo de las orejas. Los aros deben ser de tamaño pequeño para resguardo de su seguridad, por lo tanto, no se permiten aros colgantes ni tampoco el uso de piercings, expansiones y otros accesorios visibles como tatuajes.
- Respecto al maquillaje, se permite a las estudiantes utilizar maquillaje tipo “nude”, o natural (base del mismo color de la piel, brillo de labios sin color o con color suave). No se permitirá el uso de pestañas postizas, delineados de ningún tamaño, lápiz labial de colores llamativos, dibujos y/o accesorios que se peguen en la piel.
- Se permite el uso de esmalte de uñas de color suave, para las estudiantes de 7° básico a IV° año medio, siempre con un largo de uñas moderado que evite lesiones y accidentes, además de resguardar siempre la higiene y presentación personal. Se prohíbe el uso de uñas postizas en las y los estudiantes, como forma de evitar lesiones y accidentes.
- Todos los accesorios mencionados anteriormente los cuales no están permitidos su uso, podrán ser requisados por el profesor o inspector después a las acciones formativas pertinentes, entregándolos al estudiante al finalizar la clase en el caso de los profesores o al final de la jornada escolar para el caso de los inspectores. Si el estudiante presenta una conducta sostenida en el tiempo de las prendas no permitidas descritas posterior de varias acciones formativas y acuerdos, se le llamará a su apoderado para la entrega de los elementos requisados y generar aprendizajes formativos que benefician el cumplimiento de las normas que regulan la presentación personal de los estudiantes.

- Todos los casos que ameriten la eximición de uso parcial o total del uniforme serán analizados a criterio del director(a) del establecimiento educacional.

DEL CUIDADO DE BIENES, MATERIAL E INSTALACIONES

- Se espera que todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Los Alerces sean responsables respecto al cuidado de los recursos que provee el Establecimiento, sus familias y comunidad, lo que implica estar conscientes de las obligaciones que esto conlleva y poder prever las consecuencias de sus actos. Esto requiere:
- Hacer buen uso de las instalaciones y del mobiliario del establecimiento, manteniéndolo en buenas condiciones y utilizándolo en forma correcta.
- Respetar el derecho y la propiedad privada de las demás personas.
- Evitar el uso durante el horario de clases de aparatos electrónicos como celulares, audífonos, Ipod, MP4, PSP o cualquier otro elemento que interfiera el desarrollo del proceso educativo.
- El estudiante tendrá que dejar su celular en una caja para los celulares al momento de iniciar las clases lectivas, a no ser que el docente les permita el uso de su celular teniendo la clase planificada para tal efecto pedagógico. Para más información sobre el procedimiento, revisar el **protocolo del uso de celulares**.
- El extravío o pérdida de estos elementos, es de exclusiva responsabilidad del/la estudiante y de su apoderado/a.
- Colaborar en situaciones de investigación interna relacionadas con hechos que impidan el correcto funcionar educativo.
- Si el apoderado/a y su pupilo/a deciden portar aparatos sonoros, de comunicación, u otros similares, estarán obligados a mantenerlo apagado en los periodos de clases u otras actividades formales.
- El incumplimiento de la norma, faculta al profesor(a) o inspector(a) a retirar el aparato y guardarlo en Inspectoría desde donde deberá ser retirado por el dueño del objeto y/o apoderado/a según el caso. En la primera oportunidad será entregado directamente al estudiante al término de la asignatura o jornada. De reiterarse la conducta, se requisará y será entregado sólo en entrevista al apoderado/a. Si a

pesar de estas medidas, la conducta se mantiene, se reserva la posibilidad de no hacer entrega del elemento hasta el fin del año escolar.

- Restarse a participar en actividades que atenten contra los principios y/o miembros del establecimiento durante los horarios previos al ingreso y posteriores a la salida de clases, ni permanecer en grupos en sectores aledaños al Colegio en horarios anteriores al ingreso de la jornada de clases ni al término de ella.

En cuanto al trabajo escolar, el estudiante debe:

1. Cumplir con los trabajos, tareas y materiales en las fechas solicitadas por los profesores.
2. Rendir las evaluaciones en las fechas establecidas por los profesores según calendario oficial.
3. Informarse, sobre materias tratadas, trabajos, tareas y pruebas asignadas durante cualquier inasistencia a clases.
4. Conversar con el jefe Técnico Pedagógico, al reintegrarse a clases luego de una inasistencia, por motivos de enfermedad debidamente respaldados u otros motivos justificados, para la recuperación de las evaluaciones realizadas.
5. Usar los medios audiovisuales e informáticos, implementos deportivos, instrumentos musicales y cualquier material didáctico del Colegio, solo para las actividades que están destinadas. Todo esto previamente autorizado por los/as profesores/as, o Encargado/a de biblioteca (CRA) y Enlaces.

CONDUCTAS ESPERADAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES SU RECONOCIMIENTOS

Como institución educativa, esperamos promover ciertas conductas y aprendizajes, que cuando las realizan los estudiantes merecen el reconocimiento de toda la comunidad educativa, premiando y reconociendo su aprendizaje con los valores y sellos de nuestro proyecto educativo que queremos instaurar en ellas/os. Es por esto, que, como establecimiento educacional, se reconocerán las siguientes conductas:

- **Asistencia:** el mantener una buena asistencia, es una demostración de responsabilidad con sus labores académicas, e impacta de forma positiva en el rendimiento académico de las y los estudiantes. Es por esto, y por ser representativa de un valor institucional, que es merecedora de reconocimiento, el cual se llevará a cabo de la siguiente forma:
 - Se llevará un registro mensual de la asistencia de cada curso, el cual se le dará una meta a superar sobre el porcentaje de la asistencia del año anterior, obteniendo un reconocimiento a nivel curso si se supera.
 - El reconocimiento será expuesto en el diario mural de cada curso y también publicado en las redes sociales institucionales del colegio.
 - Al finalizar el año académico, se llevará a cabo una premiación en que se reconocerá al curso que tenga la mejor asistencia del establecimiento.
- **Rendimiento académico:** el rendimiento académico, demuestra la responsabilidad y compromiso que las y los estudiantes tienen con su futuro, y con su proceso de desarrollo personal. Sin embargo, como no existe una sola forma de inteligencia, se reconocerá el esfuerzo en distintas áreas:
 - Reconocimiento al estudiante con mejor rendimiento en humanidades
 - Reconocimiento al estudiante con mejor rendimiento en el área de ciencias
 - Reconocimiento al estudiante con mejor rendimiento en el área artística

Estos reconocimientos serán otorgados a un estudiante por área, dividiendo la evaluación entre enseñanza media y básica. La evaluación del ganador/a será realizada en base a los criterios que defina el jefe de unidad técnico-pedagógica, según el reglamento interno de evaluación. Este reconocimiento se evaluará y se otorgará al finalizar cada semestre.

- **Valores institucionales:** El colegio los alerces de Talagante, como se ha expuesto en el presente manual, orienta su educación teniendo en cuenta los valores de responsabilidad, honestidad, respeto, tolerancia, justicia y solidaridad. Es por esto, que se considera digno de reconocimiento al estudiante que demuestre tener presentes estos valores en las decisiones de su vida cotidiana.

Para poder seleccionar al estudiante merecedor de dicho reconocimiento, el profesor jefe realizará una evaluación cualitativa de los y las estudiantes que componen su grupo curso, apoyándose en el informe de personalidad como una herramienta guía.

Luego, le comunicará su elección al encargado de convivencia escolar, quien cotejará los datos cualitativos entregados por el docente, con la hoja de vida del estudiante seleccionado. Si se encuentra alguna discrepancia, se sostendrá una reunión personalizada con el docente para poder evaluar los motivos de su decisión, y la visión del desarrollo del estudiante que puedan no estar siendo reflejados en su hoja de vida.

Esta premiación se llevará a cabo por curso, y de forma semestral.

- o **EXCELENCIA ACADÉMICA:** “Desarrollar habilidades, talentos e intereses de las y los estudiantes en lo académico, con un alto nivel de participación en su proceso de aprendizaje, desafiándolos con metas altas a través del compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, generando en ellas y ellos una cultura de esfuerzo y de altas expectativas en los resultados de su proceso de enseñanza aprendizaje.”
- o **DESARROLLO FÍSICO Y ARTÍSTICO:** “Nuestras y nuestros estudiantes cuentan con distintas alternativas en el área del arte visual, musical y deportiva para complementar su desarrollo personal. En nuestro Colegio se generan estos espacios, pues estamos convencidos de que una persona se completa si desarrolla en sí la sensibilidad artística y/o hábitos de bienestar y vida saludable a través de la educación física y el deporte”.
- o **FOMENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL IDIOMA INGLÉS:** “Formar estudiantes con habilidades y competencias en el idioma extranjero inglés, valorándolo como una herramienta esencial que les permitirá desarrollarse a futuro de mejor manera en el ámbito académico, profesional y laboral”

DEL ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO

Con el fin de mantener una sana convivencia el Colegio Los Alerces, realizará las siguientes acciones preventivas (*Intervenciones aplicadas según contingencia y las posibilidades administrativas y técnicas para su ejecución*):

- Talleres preventivos de acuerdo a los Objetivos de Aprendizaje Transversales, dirigidos a las y los estudiantes.
- Refuerzo de la normativa interna, a través de circulares y recordatorios al apoderado y estudiantes.
- Consejería a las y los estudiantes con situación de indisciplina.
- Charlas acerca del fortalecimiento del rol parental a los padres y apoderados que lo requieran o que necesiten expresamente esta orientación.
- Entrevistas del profesor jefe con sus estudiantes y profesores del curso, con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses y problemáticas de éstos.
- Entrevistas de profesor jefe con sus apoderados(as) para tratar temas relacionados con su pupilo(a).
- Talleres de capacitación y desarrollo personal para los funcionarios del Colegio.
- Seguimiento a estudiantes que están siendo tratados por especialistas externos.
- Aplicación de las estrategias sugeridas por especialistas externos a estudiantes que presenten dificultades de comportamiento, dificultades en sus relaciones interpersonales, dificultades de adaptación u otras.

DE LAS FALTAS

El Colegio Los Alerces propone a sus estudiantes y familias que la disciplina debe entenderse como un conjunto de actitudes que expresen solidaridad, respeto y justicia. Esta definición, con una perspectiva positiva y formadora, asume que las y los estudiantes deben mantener un buen comportamiento y que las normas deben sustentarse básicamente en el convencimiento dialogado. En el caso de aquellos alumnos que en forma constante y reiterativa no cumplan con las normas establecidas, el colegio, para cautelar el bien común, puede tomar las siguientes medidas y sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas que hayan cometido, las que se tipifican de la siguiente forma:

- Leves
- Graves
- Muy graves o gravísimas

Cada una de ellas tiene una sanción particular, que corresponde a la indicada en la normativa presente. El procedimiento para establecer, actualizar y evaluar las faltas junto a las sanciones se realizará en Consejo de Profesores durante el mes de octubre, para posteriormente poner en conocimiento a las y los apoderados en su correspondiente reunión de curso.

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

- I) **Faltas Leves:** Toda acción o conducta que transgreda las normas que regulan la convivencia, sin llegar a alterar de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a la formación del estudiante, a terceros o al establecimiento.
- II) **Faltas Graves:** Son aquellas que perturban la sana convivencia y que la alteran significativamente, ocasionando daños o perjuicios a la formación personal del estudiante, para terceros y/o para el Colegio.

- III) **Faltas Muy Graves o Gravísimas:** Son aquellas conductas que transgreden las normas causando un gravísimo perjuicio a la Convivencia Escolar, o causando serias repercusiones negativas para el estudiante, para terceros y/o para el Colegio. También en esta tipificación se agregan aquellas conductas constitutivas de delitos. Se suman como conductas gravísimas la acumulación de 2 faltas graves o el incumplimiento de los acuerdos adoptados por parte de la o el estudiante o del apoderado

DEBIDO PROCESO

Antes de aplicar una medida o sanción disciplinaria, se hace necesario conocer la versión de las y los involucrados, considerando el contexto, y las circunstancias de ocurrencia de la o las faltas, para actuar con imparcialidad y justicia.

Previa a la aplicación de una medida de sanción las y los involucrados tendrán derecho a:

- La comunicación al estudiante de la falta establecida en el reglamento interno por la cual se le pretende sancionar.
 - La garantía al derecho a ser oído y de entregar los antecedentes para su defensa.
 - La resolución fundada en un plazo razonable.
 - El derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.
- Se considerarán **atenuantes** a la o las faltas los siguientes hechos y/o condiciones:
1. Edad de los/las involucrados/as
 2. Etapa del desarrollo y madurez de los/ as involucrados/as. Situación personal, familiar y social de los/las involucrados/as. Naturaleza y gravedad de la falta.
 3. Reconocimiento de la o las faltas en forma espontánea antes de la aplicación de la medida formativa.
 4. Compensación o corrección del perjuicio causado antes de la aplicación de la medida formativa.
 5. Haber presentado de manera permanente una buena conducta anterior.
 6. No haber cometido anteriormente la misma falta.

➤ Se considerarán **agravantes** a la o las faltas los siguientes hechos y/o condiciones:

1. Reiteración de una conducta negativa en particular.
2. Haber presentado una mala conducta anterior, aunque la reiteración no se refiera a una conducta en particular.
3. No prestar colaboración para esclarecer los hechos, escondiendo información o derechamente mintiendo.
4. Haber actuado con premeditación y/o haberse organizado con otros para ocasionar daño.
5. Faltar a las normas establecidas en este Manual, teniendo un cargo de representatividad en la comunidad educativa.
6. Incapacidad o indefensión del afectado o víctima.
7. Naturaleza, intensidad y extensión del daño o agresión causada.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS APLICABLES

Como institución educativa se quiere promover acciones y actitudes que estén estrechamente vinculadas con el proyecto educativo del Colegio, para lo cual existen políticas y medidas preventivas, formativas y disciplinarias. En este sentido, nuestro colegio comprende que la transgresión a una norma, es una oportunidad de aprendizaje para las y los estudiantes, por lo tanto, se aplica una forma de enseñanza con **enfoque formativo**, antes de tomar medidas de carácter disciplinario, ya que el colegio comprende que las medidas formativas son acciones que tienen un carácter eminentemente educativo, cuyo objetivo es enseñar a convivir en la comunidad educativa y disminuir la reincidencia en la comisión de faltas estipuladas en el Reglamento Interno. Su foco está puesto en que las y los estudiantes reflexionen de manera individual y/o grupal, tomen conciencia de las causas y consecuencias de sus actos, asuman la responsabilidad de su actuar, se comprometan al cambio de conducta y, en caso de que corresponda, reparen los daños causados.

MEDIDAS FORMATIVAS (PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIAL Y REPARATORIAS)

MEDIDAS PEDAGÓGICAS:

Estas medidas hacen referencia al cumplimiento de tareas encomendadas al estudiante con la finalidad de acompañarlo a reflexionar sobre su actuar, promoviendo la reparación del daño causado, así como también, la colaboración positiva de resolución de conflictos a través del dialogo. Estas medidas pueden ser:

- **Entrega guiada de material:** Actividades que promuevan la reflexión, tales como: Texto, libro, guía, medio audiovisual, película, cortometraje u otro elemento de enseñanza atinente a la situación o falta cometida para efectos de que el o la estudiante lo analice y reflexione sobre el material, entregue un documento o ensayo que resuma los principales contenidos, prepare una exposición hacia uno o más integrantes de la comunidad educativa o realice una presentación audiovisual de este, de modo que la conclusión del estudiante permita promover un cambio de conducta.
- **Exposición informativa en el diario mural:** Actividad comprometida con plazos y formas de presentar información expositiva en el diario mural del colegio, exponiendo contenido que haga reflexionar a los demás compañeros/as del colegio.
- **Generación de diálogos formativos entre otros profesionales:** Acción en donde se gestiona una conversación dialogada con funcionarios/as competentes del colegio, que pueden orientar, hacer reflexionar y fijar acuerdos y compromisos con las y los estudiantes que hayan incurrido en conductas desadaptadas o contrarias a las normas de convivencia, estos o estas pueden ser: Director, jefe de UTP, inspectores, docentes, dupla psicosocial.
- **Gestión colaborativa de conflictos:** Se podrá realizar la técnica colaborativa de los conflictos tales como: arbitraje pedagógico, mediación, conciliación y negociación de acuerdo a la idoneidad de la situación conflictiva que presenten las y los estudiantes, así como también, de manera preventiva a posibles situación de mayor complejidad y gravedad
- **Reflexión guiada:** Conversación con docente de asignatura, profesor(a) jefe, paradocente, inspector(a), jefe(a) de UTP, y/o el equipo de Convivencia Escolar, para establecer y crear una instancia de reflexión ante los actos cometidos, de modo de propiciar la internalización de lo que se espera del estudiante y las acciones futuras a desarrollar para el alcance de las metas propuestas para la o el estudiante. Para mantener esta conversación, se le podrá solicitar al estudiante la permanencia en tiempos externos a su jornada escolar habitual.

- **Firma de compromisos y acuerdos:** Basados en los hechos y la conversación con el estudiante, se establecen en conjunto, mecanismos de actuación referidos a los acuerdos que adopta a partir de dicho momento para resolver el conflicto o la dificultad de cumplimiento de la normativa del establecimiento, de modo de responsabilizar al estudiante de los actos y sus consecuencias, como garante de la autonomía y las medidas a adoptar en el futuro.
- **De recuperación o reforzamiento de estudios:** Ej.: Trabajo con guías y adecuaciones determinadas por el docente, disertación o trabajo específico, entre otras actividades a acordar. Estas medidas, pueden ser adoptadas fuera del horario de jornada escolar.
- **Servicio Comunitario:** Hace referencia a realizar tareas en las cuales desarrollen su sentido de comunidad, aportando con acciones que contribuyan al mejoramiento de nuestro entorno y a los participantes de nuestro colegio. Ej.: Limpiar sala de clases o patio, ayudar a ordenar la biblioteca, ayudar con el reciclaje del colegio, entre otras actividades a acordar. Se podrá solicitar la permanencia en tiempos externos a su jornada escolar habitual para la realización de estas tareas, esta no podrá extenderse más allá de 1 hora cronológica al día.

MEDIDAS PSICOSOCIALES

Esta medida estará sujeta a lo siguiente:

- **DERIVACIÓN A ORIENTACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO:** Si la situación lo requiere, él o la estudiante será derivado/a a orientación, monitoreo y/o seguimiento, para tratar las causas que provocan el comportamiento del estudiante con el funcionario/a que pertenezca a la dupla psicosocial que cuente el colegio.
- **DERIVACIÓN A ESPECIALISTA:** Convivencia escolar, UTP del colegio, en conjunto con el profesor/a jefe del o la estudiante podrán determinar la derivación al especialista pertinente, siendo responsabilidad de los padres cumplir con este proceso, conseguir tratamiento e informar en forma periódica de los avances.
- **DERIVACIÓN A ENTIDADES CORRESPONDIENTES:** En el caso que amerite y se estipule como fundado riesgo o vulneración de derechos de los infantes, así como también la ejecución de actos que pudiesen constituir algún tipo de delito, se informará y se realizarán las denuncias correspondientes a las diversas entidades, según corresponda.

- **SOLICITUD DE ATENCIÓN Y DIAGNÓSTICO EXTERNO:** Con la finalidad de considerar factores personales y condicionantes a partir de la individualidad que viven nuestros estudiantes, se podrá solicitar la evaluación de profesionales externos (psicopedagogo, psicólogo, psiquiatra, neurólogo, entre otros), para establecer el apoyo e intervención más adecuada a la dificultad que presente la o el estudiante.

MEDIDAS REPARATORIAS

- **De reparación del daño causado:** Actividades en las cuales, él o la estudiante intenta enmendar los errores cometidos y hacerlo extensible a las víctimas o perjudicados. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas y/o reparar el daño realizado.
- **Servicio Comunitario:** Esta acción constara en la realización de servicios en favor de la comunidad que ha sido dañada, debiendo vincularse con la acción dañosa, tal como ocurre con la limpieza de un espacio que fue deliberadamente ensuciado, o aquella que fue dañada. Se podrá solicitar la permanencia en tiempos externos a su jornada escolar habitual para la realización de estas tareas, esta no podrá extenderse más allá de 1 hora cronológica al día.
- **Gestión colaborativa de conflictos:** Se podrá realizar la técnica colaborativa de los conflictos tales como: arbitraje pedagógico, mediación, conciliación y negociación de acuerdo a la idoneidad de la situación y la reparación del daño del estudiante.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- **Amonestación verbal:** Es un llamado de atención oral realizado por cualquier profesor(a), inspector(a) o funcionario(a) del colegio, que considere necesario a un estudiante, cuyo actuar atente contra lo establecido en el manual de convivencia. Tiene como objetivo orientar la conducta de la o el estudiante, y lograr compromisos personales. Implica, además, advertirle de la importancia de no cometer la acción nuevamente y aconsejarle para que mantenga un buen comportamiento.

- **Registro en hoja de vida:** Consiste en dejar registro escrito en la hoja de vida del libro de clases, describiendo la situación de incumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, haciendo ver al estudiante lo inadecuado de su conducta y las repercusiones que ésta podría tener. Se considerará también un refuerzo positivo, dejar registro de las acciones que evidencien los valores institucionales que realizan los estudiantes. La observación escrita podrá ser realizada por profesores(as), profesionales y asistentes de la educación, inspectores(as), Convivencia Escolar y Directivos(as).
- **Retiro temporal de la sala de clases:** Esta medida disciplinaria consisten en la exclusión temporal del estudiante del aula determinada por el docente de aula, cuya duración debe limitarse como máximo al periodo de la clase en la que fue implementada. Su aplicación debe consignarse en el “registro de anotaciones de convivencia escolar por estudiante” del libro de clases, y el establecimiento deberá velar por la seguridad del estudiante mientras se encuentre fuera del aula.
- **Citación al apoderado(a):** Es la medida que se aplica para poner en conocimiento al apoderado(a) de forma presencial, de hechos y situaciones ocurridas con la o él estudiante, de modo de establecer un apoyo, compromiso, responsabilización y alianza estratégica con el establecimiento, para la inhibición de los malos comportamientos o refuerzos en los que se destaca él o la estudiante.
 - Los profesores o el coordinador de convivencia escolar determinarán la citación a los apoderados que estimen convenientes, para buscar solución a los problemas de las/os estudiantes, por motivos de conducta, asistencia, presentación personal u otro que se estime necesario tratar.
 - El procedimiento para realizar la citación es a través de la secretaria académica del establecimiento educacional, para lo cual el profesor(a), inspector(a) o paraprofesor(a), que desee hacer la citación, debe enviar la solicitud a través del correo electrónico **secretaria@miclat.cl**, especificando el nombre de la o el estudiante que desea citar, el curso al que pertenece, y el rango horario en que se puede atender a dicho apoderado(a).
 - Se le ofrecerá al apoderado la posibilidad de realizar la reunión de forma online, a través de la plataforma zoom. Será deber de la secretaria académica, al momento de realizar la citación, informar que dicha reunión será grabada, solicitando su

consentimiento previo. Si la o el apoderado se niega a que la reunión sea grabada, la citación deberá ser concretada de forma presencial.

- El apoderado que sea notificado o citado por aspectos negativos del desempeño de su pupilo(a) deberá asumir, junto al estudiante, las estrategias que el colegio determine para superarlos y comprometerse a apoyar en el cumplimiento de las medidas tomadas, firmando compromisos de ser necesario.
- Es obligación del apoderado firmar el libro de clases en la hoja de observaciones de su pupilo o en la hoja de entrevista, cada vez que sea citado por el colegio.
- Es obligación de quien genera la citación, registrar el motivo de la entrevista, los acuerdos alcanzados, la fecha de la próxima entrevista y hacer firmar el registro de entrevistas al apoderado(a).
- Si el apoderado(a) no concurre a una citación, el profesional reiterará la citación evidenciando en el libro de clases la no concurrencia.
- Si la o el apoderado no concurre por segunda vez a la citación, el Establecimiento intentará por otros medios tomar contacto con el apoderado(a), tales como:
 - Vía telefónica
 - Carta Certificada
 - Visita domiciliaria.
- Si estas acciones no dan efecto, El establecimiento solicitará cambio de apoderado y puede derivar el caso a entidades pertinentes (*revisar protocolo de actuación ante vulneración de derechos*).
- **Seguimiento conductual:** Medida aplicada para mantener el control conductual, que permite la evaluación a partir de un plazo previamente definido, para la definición de la condición en que el estudiante quedará después de los compromisos adoptados (posible condicionalidad u otras medidas)

- **Cambio de Curso:** En el caso de que por motivos de dificultades en la adaptación e integración al grupo curso en el que se encuentra (presencia de situaciones de parte de compañeros que no permitan la incorporación y acogida), así como también para el resguardo del bienestar común de grupo curso (Estudiante que altera el clima y sana convivencia), el alumno(a) podrá ser transferido al curso paralelo de su mismo nivel. Esta medida, se implementará siempre y cuando se realicen los análisis adecuados y la consulta al equipo técnico que evalúe la situación y determine la pertinencia de su aplicación.
- **Suspensión de clases:** Es la medida extrema que se aplica cuando la conducta de un/a estudiante atenta gravemente la convivencia escolar. Como también, se podrá aplicar en los casos en que se han establecido los procesos de seguimiento y apoyo al estudiante, y éste/a no ha adherido ni sea observable un cambio en su conducta, agotando las posibilidades de diálogo e intervención por parte del Establecimiento. Esta medida consiste en la prohibición temporal que tendrá él o la estudiante para ingresar al colegio debido a alguna conducta personal o colectiva que haya realizado, y que transgrede la normativa institucional. La duración de la medida dependerá de la gravedad de la conducta, siendo el mínimo un día y el máximo cinco días hábiles. Cabe señalar, que mientras dure la suspensión, el/la estudiante no puede participar en actividades programadas por el Colegio ni en representación de éste en ningún tipo de actividad curricular.
- **Condicionabilidad educativa:** Es una medida disciplinaria para él o la estudiante, la cual busca que ellos y ellas puedan reconocer formativamente que su conducta disciplinaria a transgredido los valores del proyecto educativo, o, por otra parte, esta busca que a través de la reflexión de él o la estudiante, se comprenda que su conducta ha puesto en riesgo la integridad física y psicológica de él mismo o la de los demás miembros de la comunidad educativa. Estas faltas están tipificadas en el manual de convivencia escolar como graves o gravísimas. Todo esto se fundamenta en que el establecimiento debe resguardar que los y las estudiantes puedan educarse en un ambiente tolerante, libre de todo tipo de discriminación y puedan educarse en un ambiente que proteja la integridad física, psicológica y moral de todos/as los/as miembros que la componen. Para la aplicación de la condicionabilidad, él estudiante y su apoderado/a tomaran conocimiento y se les aportará con orientación de la conducta esperada de él o la estudiante, así como las exigencias del colegio, normadas en el Reglamento de Convivencia Escolar. El o la estudiante quedara en una situación especial que implica que, al reiterar sus faltas está expuesto/a a una sanción

extrema la cual está sujeta al protocolo y criterios que presenta el protocolo de aula segura, por ejemplo, debiendo comprometerse a no recaer en el tipo de conducta efectuada u otra similar. El estudiante durante el año será acompañado y monitoreado por el colegio, para fijar compromisos y metas a través de entrevistas, con el objetivo de tener un cambio de actitud positiva con carácter formativo, teniendo todo el derecho a que se desarrolle un debido proceso. Todo estudiante que mantenga condicionalidad durante el año pasará a comité o consejo de disciplina posterior a 3 meses de evaluación mínimo, contemplando la fecha que se aplicó la condicionalidad educativa.

- **Cancelación de matrícula:** Es la medida en que el apoderado es notificado a través y exclusivamente por el Director del establecimiento, donde se le notifica al apoderado que su pupilo NO contará con la renovación de su matrícula para el año siguiente. Esta sanción se aplicará cuando un estudiante afecte gravemente la convivencia escolar, es decir causando daño a la integridad física, psíquica y moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, habiendo recibido seguimiento y apoyo para que cambie su conducta, y esta no se ha visto modificada en el tiempo. Cabe destacar en este punto, que la cancelación de matrícula puede producirse en cualquier período del año lectivo si la gravedad de la acción realizada por el estudiante lo amerita y no ha mostrado adherencia a los compromisos establecidos. Esta medida es adoptada excepcionalmente por el Director del establecimiento, debiendo aplicar previamente el debido proceso y principio de proporcionalidad que estipula el protocolo de aula segura que cuenta el establecimiento educativo, el cual esta ajustado por la ley 21.128 (ley aula segura). **(véase protocolo de aula segura que cuenta el colegio)**
- **Expulsión:** Esta medida tiene referencia, a que la o el estudiante pierde su calidad de alumno/a regular del Colegio Los Alerces, por lo cual dejará de asistir al establecimiento a partir de la fecha de notificación de la medida. Esta sanción podrá ser aplicada en cualquier fecha del año, a cualquier estudiante que dañe la integridad física, psicológica y/o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, afectando gravemente a la convivencia escolar, ya sea dentro o fuera del establecimiento, así como también en los casos en que se hayan establecido los procesos de seguimiento y apoyo al estudiante y éste/a no adhiera o cambie en su actuar, agotando las posibilidades de diálogo e intervención. Dependiendo de la gravedad del hecho o el riesgo que suponga la permanencia del estudiante para otros/as, podrá aplicarse la medida de forma inmediata sin intervención previa. Esta decisión será adoptada por la Dirección del colegio, y la determinación será notificada por escrito al

estudiante y a su apoderado, quienes podrán apelar en un plazo de 15 días hábiles de acuerdo a lo establecido por la Super Intendencia de Educación. El Director, por su parte, convocará a Consejo de Profesores para evaluar la opción solicitada por el apoderado(a), justificando la decisión con documentación emanada por el equipo técnico que cuente el establecimiento para estos casos. La resolución del Consejo de Profesores también debe ser por escrito e informada al apoderado(a), así como también debe ser notificada la medida disciplinaria a la Superintendencia de Educación dentro de un plazo de 5 días hábiles. **Aquel estudiante Expulsado del colegio quedará inhabilitado de postular y reincorporarse nuevamente al centro educativo al menos por 3 años posterior a la sanción. (véase protocolo de aula segura que cuenta el colegio).**

- **Activación de protocolos de actuación:** Se activará los protocolos de actuación para el o los casos de las conductas de las y los estudiantes que transgredan una norma de carácter grave o gravísima, las cuales pueden afectar los derechos de los miembros de la comunidad educativa o poner en riesgo su integridad física, psicológica, emocional o psíquica, así también, que pongan en riesgo la infraestructura del colegio poniendo en riesgo la continuidad del servicio educativo.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

- **Negociación:** técnica mediante la cual dos o más partes involucradas dialogan directamente, identifican sus discrepancias y buscan construir un acuerdo mutuamente aceptable que permita resolver la controversia. A diferencia de otras técnicas de abordaje de conflictos, la negociación es conducida exclusivamente por quienes participan de la situación, sin intervención de un tercero, lo que exige desarrollar en los estudiantes capacidades para enfrentar y gestionar positivamente sus diferencias.
 - Acordar escuchar con respeto y dialogar
 - Aclarar el conflicto
 - Exponer los intereses de las partes
 - Acordar la solución más adecuada para ambas partes

NEGOCIACION	
Responsable de su abordaje	Director/ Encargado de convivencia escolar/Inspectores/Docentes/Asistentes de la

	educación/Estudiantes.
Voluntariedad de las y los estudiantes y/o funcionarios del colegio	En todo el proceso
Privacidad del contenido tratado y el resultado de los acuerdos	Privacidad, confidencialidad y reserva de los acuerdos tratados en las partes. Sola y exclusivamente con previa autorización de las partes involucradas se compartirá la información si la solución en el abordaje lo requiere.
Se garantiza el derecho a la privacidad e intimidad de los intervinientes	Si, en todo momento, el contenido de información quedan archivados y resguardados en carpeta de convivencia escolar.
Se dispone el deber de dejar constancia por escrito del diálogo y los acuerdos a los que se arribe en la aplicación de estos instrumentos.	Si, una de las personas que participa en el conflicto (estudiante, funcionario del colegio) tendrá que ser el responsable de consignar los diálogos y los acuerdos comprometidos por las partes.
Plazo de inicio y termino del proceso	no puede superar los 50 días hábiles
Plazo de verificación de los acuerdos, sanciones en el caso de incumplimiento de las partes involucradas	Se realizará la verificación del cumplimiento de los acuerdos de las partes cada 15 días hábiles hasta llegar a la etapa de evaluación final (45 días hábiles), en el caso que una de las partes no cumpla con el acuerdo, las partes deben informar al encargado de convivencia escolar. El monitoreo de verificación lo realiza el encargado de convivencia escolar. Las sanciones podrán ser formativas o disciplinarias según el carácter de la falta, considerando agravantes y atenuantes.
Plazo para evaluar la eficacia de la negociación.	La evaluación se realizará a partir de los 45 días hábiles en adelante, sin que supere los 5 días hábiles, una vez que se haya cumplido los 45 días hábiles.

- **Mediación:** la mediación es llevada a cabo por un tercero neutral, quien junta a las partes, quienes de libre acuerdo aceptan participar de la misma. Las condiciones para la misma implican que las partes se encuentren calmadas, y que sea llevada a cabo en un espacio de confianza. Se detallan los pasos a seguir a continuación:
 - Premediación: se invita a las partes a participar del proceso, explicándoles en qué consiste
 - Presentación y reglas del juego
 - Cuéntame y te escucho
 - Aclarar el problema
 - Proponer soluciones
 - Llegar a un acuerdo

MEDIACIÓN	
Responsable de su abordaje	Director/ Jefe de UTP/Encargado de convivencia escolar/Inspectores/Docentes.
Voluntariedad de las y los estudiantes y/o funcionarios del colegio	En todo el proceso
Privacidad del contenido tratado y el resultado de los acuerdos	Privacidad, confidencialidad y reserva de los acuerdos tratados en las partes. Sola y exclusivamente con previa autorización de las partes involucradas se compartirá la información si la solución en el abordaje lo requiere.
Se garantiza el derecho a la privacidad e	Si, en todo momento, el contenido de información

intimididad de los intervinientes	quedan archivados y resguardados en carpeta de convivencia escolar.
Se dispone el deber de dejar constancia por escrito del diálogo y los acuerdos a los que se arribe en la aplicación de estos instrumentos.	Si, el mediador que media el conflicto (docente, funcionario del colegio) tendrá que ser el responsable de consignar los diálogos y los acuerdos comprometidos por las partes.
Plazo de inicio y termino del proceso	no puede superar los días hábiles 50 días hábiles.
Plazo de verificación de los acuerdos, sanciones en el caso de incumplimiento de las partes involucradas	Se realizará la verificación del cumplimiento de los acuerdos de las partes cada 15 días hábiles hasta llegar a la etapa de evaluación final (45 días hábiles), en el caso que una de las partes no cumpla con el acuerdo, las partes deben informar al encargado de convivencia escolar. El monitoreo de verificación lo realiza el encargado de convivencia escolar. Las sanciones podrán ser formativas o disciplinarias según el carácter de la falta, considerando agravantes y atenuantes.
Plazo para evaluar la eficacia de la Mediación.	La evaluación se realizará a partir de los 45 días hábiles en adelante, sin que supere los 5 días hábiles, una vez que se haya cumplido los 45 días hábiles.

- **Arbitraje pedagógico:** este busca una aplicación justa de la norma, y es realizado por un tercero que tiene la facultad de tomar decisiones de carácter resolutivas, dando como resultado el compromiso de las partes en cumplir las normas expuestas por el arbitrador, para la resolución del conflicto, y teniendo claridad respecto de la sanción que existiría en caso de que dichos acuerdos no sean debidamente cumplidos. Se detallan los pasos del arbitraje a continuación:
 - Reconstruir el conflicto
 - Buscar una solución justa

ARBITRAJE PEDAGÓGICO

Responsable de su abordaje	Director/ Jefe de UTP/Encargado de convivencia escolar/Inspectores/Docentes.
Voluntariedad de las y los estudiantes y/o funcionarios del colegio	NO
Privacidad del contenido tratado y el resultado de los acuerdos	Privacidad, confidencialidad y reserva de los acuerdos tratados en las partes. Sola y exclusivamente con previa autorización de las partes involucradas se compartirá la información si la solución en el abordaje lo requiere.
Se garantiza el derecho a la privacidad e intimidad de los intervinientes	Si, en todo momento, el contenido de información quedan archivados y resguardados en carpeta de convivencia escolar.
Se dispone el deber de dejar constancia por escrito del diálogo y los acuerdos a los que se arribe en la aplicación de estos instrumentos.	Si, el mediador que media el conflicto (docente, funcionario del colegio) tendrá que ser el responsable de consignar los diálogos y los acuerdos comprometidos por las partes.
Plazo de inicio y termino del proceso	no puede superar los días hábiles 50 días hábiles.
Plazo de verificación de los acuerdos, sanciones en el caso de incumplimiento de las partes involucradas	Se realizará la verificación del cumplimiento de los acuerdos de las partes cada 15 días hábiles hasta llegar a la etapa de evaluación final (45 días hábiles), en el caso que una de las partes no cumpla con el acuerdo, las partes deben informar al encargado de convivencia escolar. El monitoreo de verificación lo realiza el encargado de convivencia escolar. Las sanciones podrán ser formativas o disciplinarias según el carácter de la falta, considerando agravantes y atenuantes.
Plazo para evaluar la eficacia del Arbitraje pedagógico.	La evaluación se realizará a partir de los 45 días hábiles en adelante, sin que supere los 5 días hábiles, una vez que se haya cumplido los 45 días

	hábiles.
--	----------

- **Conciliación:** proceso en el que un tercero propone a las partes las bases para llegar a un acuerdo, disminuyendo así las diferencias entre las partes para alcanzar una solución satisfactoria. El potencial de la conciliación se basa en la autoridad del conciliador, por lo que éste suele ser una persona cercana y aceptada por las partes; incluso, podría desempeñar este rol un estudiante respetado por sus cualidades.

Conciliación	
Responsable de su abordaje	Director/ Jefe de UTP/Encargado de convivencia escolar/Inspectores/Docentes.
Voluntariedad de las y los estudiantes y/o funcionarios del colegio	SI
Privacidad del contenido tratado y el resultado de los acuerdos	Privacidad, confidencialidad y reserva de los acuerdos tratados en las partes. Sola y exclusivamente con previa autorización de las partes involucradas se compartirá la información si la solución en el abordaje lo requiere.
Se garantiza el derecho a la privacidad e intimidad de los intervinientes	Si, en todo momento, el contenido de información quedan archivados y resguardados en carpeta de convivencia escolar.
Se dispone el deber de dejar constancia por escrito del diálogo y los acuerdos a los que se arribe en la aplicación de estos instrumentos.	Si, el mediador que media el conflicto (docente, funcionario del colegio) tendrá que ser el responsable de consignar los diálogos y los acuerdos comprometidos por las partes.

Plazo de inicio y termino del proceso	no puede superar los días hábiles 50 días hábiles.
Plazo de verificación de los acuerdos, sanciones en el caso de incumplimiento de las partes involucradas	Se realizará la verificación del cumplimiento de los acuerdos de las partes cada 15 días hábiles hasta llegar a la etapa de evaluación final (45 días hábiles), en el caso que una de las partes no cumpla con el acuerdo, las partes deben informar al encargado de convivencia escolar. El monitoreo de verificación lo realiza el encargado de convivencia escolar. Las sanciones podrán ser formativas o disciplinarias según el carácter de la falta, considerando agravantes y atenuantes.
Plazo para evaluar la eficacia de la conciliación.	La evaluación se realizará a partir de los 45 días hábiles en adelante, sin que supere los 5 días hábiles, una vez que se haya cumplido los 45 días hábiles.

RECURSO DE APELACIÓN

Al incurrir en faltas leves al reglamento, los/las estudiantes tendrán la posibilidad de apelar a la resolución adoptada por el Profesor/a de Asignatura, Profesor/a jefe o Inspector/a, con argumentos fundamentadamente expuestos u otras evidencias o testigos de los hechos.

Al incurrir en faltas graves o gravísimas al reglamento, las y los estudiantes tendrán la posibilidad de apelar a la resolución adoptada, dentro de un plazo de tres días, presentando argumentos fundados (por escrito) u otras evidencias o testigos de los hechos, al Encargado/a de Convivencia Escolar del establecimiento, quien estudiará la apelación y la someterá a la evaluación del Consejo de Profesores del Curso a que pertenezca el/la involucrado/a o a la Dirección de establecimiento, de acuerdo a la naturaleza y gravedad de la falta.

Si la medida adoptada se refiere a Expulsión, cancelación de matrícula para el año siguiente, o suspensión de clases, el apoderado/a podrá presentar una apelación escrita ante el Director del establecimiento quien la someterá a la evaluación del Consejo Escolar y al Encargado de Convivencia del establecimiento quienes estudiando la apelación y adoptando la resolución final, comunicarán por escrito dicha resolución al apoderado/a, sin posterior apelación, quedando

constancia de la recepción del escrito por ambas partes

ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS

En el siguiente cuadro se muestran las diferentes circunstancias, las cuales serán contempladas como **atenuantes o agravantes** al momento de aplicar la sanción de la medida a las y los estudiantes: por ejemplo, las atenuantes bajarán la intensidad de la medida que se aplicará, así como también, las agravantes podrán aumentar la intensidad de la medida que se aplicará a las y los estudiantes tanto en las medidas formativas como disciplinarias

ATENUANTES	AGRAVANTES
Edad de los/las involucrados/as	Reiteración de una conducta negativa en particular.
Etapas del desarrollo y madurez de los/as involucrados/as. Situación personal, familiar y social de los/las involucrados/as. Naturaleza y gravedad de la falta.	Haber presentado una mala conducta anterior, aunque la reiteración no se refiera a una conducta en particular.
Reconocimiento de la o las faltas en forma espontánea antes de la aplicación de la medida formativa.	No prestar colaboración para esclarecer los hechos, escondiendo información o derechamente mintiendo.
Compensación o corrección del perjuicio causado antes de la aplicación de la medida formativa.	Haber actuado con premeditación y/o haberse organizado con otros para ocasionar daño.

Haber presentado de manera permanente una buena conducta anterior.	Faltar a las normas establecidas en este Manual, teniendo un cargo de representatividad en la comunidad educativa.
--	--

ESPECIFICACIÓN DE FALTAS Y SU GRADUACIÓN

VALOR: RESPONSABILIDAD Y ESFUERZO		
NORMA 1	FALTA	TIPO FALTA
Asistir diariamente a clases y justificar las inasistencias.	No asistir a una o más clases y presentarse sin el correspondiente justificativo.	LEVE
Los estudiantes deben asistir diariamente a todas las clases y actividades programadas, de no asistir a una o más clases, el apoderado debe justificar dicha inasistencia de forma presencial en el establecimiento (inspectoría), firmando el libro de justificativos o en el caso de tener certificado médico al correo certificados@miclat.cl (adjunto al certificado él apoderado debe indicar la causa y el día o días en que se ausentó el o la estudiante). En caso de que la ausencia coincida con alguna evaluación programada, el apoderado debe concurrir al establecimiento y explicar la causa de la inasistencia y/o presentar los certificados médicos correspondientes.	No dar el aviso, ni presentar justificativo correspondiente por inasistencia prolongada (tres días consecutivos o más) de los y las estudiantes.	GRAVE
	Faltar a las evaluaciones sin justificativo alguno.	GRAVE
	“Hacer la cimarra”, es decir, no ingresar al establecimiento educacional una vez realizado el trayecto desde el hogar en dirección al colegio.	GRAVE
	Si el estudiante u apoderado reiteran la conducta y no respetan los acuerdos (de existir)	GRAVÍSIMA

VALOR: RESPONSABILIDAD Y ESFUERZO		
NORMA 2	FALTA	TIPO FALTA
Ser puntual en la hora de llegada y respetar el horario de salida.	Llegar atrasado a la sala o al lugar donde les corresponda realizar la clase.	LEVE
El horario de clases es fijado anualmente por la Dirección del Colegio e informado oportunamente a toda la Comunidad Escolar. Las y los estudiantes deben procurar llegar a la sala que les corresponda, tanto al inicio de la jornada o al lugar en que se realizará la clase antes del inicio de esta y permanecer en ella hasta que el profesor a cargo autorice la salida, dando término a la clase.	Llegar tarde al inicio de la jornada escolar sin justificación.	LEVE
	No respetar los acuerdos y compromisos del protocolo de atrasos	GRAVE
	No respetar los acuerdos adoptados para resolver la dificultad	GRAVISIMA

VALOR: RESPETO Y RESPONSABILIDAD		
NORMA 3	FALTA	TIPO FALTA
Manifestar una conducta afectiva adecuada al interior y fuera del colegio. Los estudiantes deben demostrar sus afectos, respetando la integridad, privacidad y adecuado comportamiento, basados en NO afectar la moralidad de los demás miembros de la comunidad educativa, especialmente la de estudiantes de cursos menores o de las y los miembros de la comunidad educativa.	Desobedecer o rehusarse explícitamente a obedecer, o discutir una instrucción directa de un funcionario del colegio (por ejemplo, contestar "no me voy a cambiar" cuando se le indica un cambio de puesto, o rehusarse a hacer una prueba entre otras funciones del estudiante dentro para su funcionamiento regular.	GRAVE
	Exagerar manifestaciones afectivas y/o amorosas al interior del establecimiento o fuera de este con indumentaria del colegio.	GRAVE
	Manifestar una conducta impropia con sus pares, en que se exhiba y descuide su intimidad. (Mostrar partes íntimas, realizar tocaciones, entre otras)	GRAVE
	Reiterar la conducta, No respetando la orientación entregada por encargado y/o no respetar los acuerdos adoptados.	GRAVISIMA
	Incurrir en actos de connotación sexual dentro del establecimiento y fuera de éste, manteniéndose con indumentaria del colegio.	GRAVISIMA

VALOR: HONESTIDAD Y JUSTICIA		
NORMA 4	FALTA	TIPO FALTA
Respetar la propiedad ajena y devolver objetos encontrados.	Sacar y esconder bienes pertenecientes a cualquier miembro de la comunidad escolar.	GRAVE
Será obligación de las y los estudiantes devolver cualquier objeto encontrado (ya sea en el patio, en la sala, o cualquier dependencia del colegio) al Inspector que corresponda. De lo contrario será considerada hurto.	Apropiarse en forma indebida de un bien perteneciente a cualquier miembro de la comunidad educativa.	GRAVE
	Reiterar la conducta y/o no respetar acuerdos y compromisos.	GRAVISIMA

VALOR: RESPONSABILIDAD		
NORMA 5	FALTA	TIPO FALTA
Cumplir con las obligaciones escolares de cada clase.	Presentarse a clases sin sus materiales de trabajo (cuadernos, textos, útiles de aseo u otros)	LEVE
Los estudiantes deben mantener sus cuadernos y apuntes al día, asistir a las evaluaciones programadas, presentarse a cada clase con los materiales solicitados, desarrollar las actividades programadas por el profesor/a jefe o profesor/a de asignatura para cada clase, y asistir a las actividades de reforzamiento educativo que se le indiquen.	No devolver libros a tiempo en biblioteca	LEVE
	No mantener sus cuadernos y apuntes al día.	LEVE
	No cumplir con los plazos de entrega de trabajos, actividades, proyectos, evaluaciones, entre otras.	LEVE
	Realizar trabajos o estudio de otras asignaturas en el horario que no corresponde.	LEVE
	No asistir a actividades de reforzamiento educativo.	LEVE
	Destinar la sala de clases para fines que no competen a lo	

	académico y sin la autorización: dormir, comer, utilizar como zona de recreo, entre otros.	LEVE
	No permitir u obstaculizar el desarrollo normal de la clase de acuerdo con lo solicitado por el profesor.	GRAVE
	Reiterar cualquiera de las conductas mencionadas.	GRAVE
	Faltar sin justificación en los días de evaluaciones programadas (trabajos, pruebas, disertaciones) en forma injustificada.	GRAVE

VALOR: RESPONSABILIDAD Y ESFUERZO		
NORMA 6	FALTA	TIPO FALTA
Usar el uniforme que se ha determinado como oficial de la institución.	Presentarse a clases sin el uniforme correspondiente.	LEVE
La presentación personal de las y los estudiantes ha de ser adecuada a un centro educativo, asistiendo a clases correctamente uniformados/as, sin ninguna prenda de vestir u objetos que no correspondan al uniforme establecido (Pearcing, Cadenas, aros en caso de varones, expansiones, entre otros similares). El buzo deberá ser usado exclusivamente en los días en que realizan Educación Física y Taller de Deporte y Recreación o cuando la Dirección autorice otro tipo de actividades.	Asistir al Colegio con prendas u objetos que no correspondan al uniforme escolar establecido.	LEVE
	Presentarse con corte o teñidos de cabello que no correspondan al modelo señalado para cada sexo (rapados, con diseños irregulares "mohicano", etc.).	LEVE
	Utilizar maquillajes y/o Accesorios.	LEVE
	Asistir al colegio desaseado, sin afeitar y desordenado	LEVE
	Asistir en forma desordenada y desaseada	LEVE
	Asistir con buzo cuando no corresponda	LEVE
	Realizar modificaciones al uniforme escolar (acortar faldas- más de cuatro dedos sobre la rodilla-, ajustar poleras, entre otros)	LEVE
	Reiterar la conducta a pesar de llamados de atención y/o acuerdos adquiridos.	GRAVE

VALOR: HONESTIDAD Y JUSTICIA		
NORMA 7	FALTA	TIPO FALTA
Ser honesto en su actuar.	Copiar en una prueba, trabajos o tareas.	GRAVE
Ser honesto y verdadero implica poder enfrentar las cosas, asumiendo las consecuencias de nuestras acciones. Significa dar la importancia que merecen a quienes nos rodean, ya que esconder la verdad para buscar el propio beneficio muestra que los otros no son relevantes. Decir la verdad es un acto de valentía	Dejarse copiar.	GRAVE
	Conseguir en forma inadecuada pruebas y / o trabajos.	GRAVE
	Incluir en trabajos a compañeros(a) que no aportaron al desarrollo de éste.	GRAVE
	Acusar sin pruebas o falsamente a otros.	GRAVE
	Ocultar información sobre alguna falta cometida por otros.	GRAVE
	Entorpecer y obstruir indagaciones que realice el personal del colegio, con el objetivo de determinar el o los autores de alguna falta de cualquier índole	GRAVE
	Plagiar trabajos realizados y que se encuentran en la web o bases de datos.	GRAVE
	Adulterar notas.	GRAVISIMA
	Mentir o dar información incorrecta por beneficio personal o de otros.	GRAVISIMA
	Responsabilizar a otros por sus faltas.	GRAVISIMA
	Falsificar comunicaciones, justificativos o firmas.	GRAVISIMA

VALOR: RESPETO		
NORMA 8	FALTA	TIPO FALTA
Respetar la integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad educativa.	Responder de forma irrespetuosa a pares, profesores y/o cualquier miembro de la comunidad educativa	GRAVE
	Agredir verbalmente a profesores, asistentes de educación y/o personales administrativos, dentro y fuera del establecimiento.	GRAVE
Los/as estudiantes y apoderados, deben respetar la integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad educativa. Esto implica, rechazar cualquier tipo de violencia: física, verbal, psicológica, entre otras.	Utilizar medios tecnológicos para denostar o agredir a profesores, asistentes de la educación y/o personal administrativo del establecimiento	GRAVE
	Amenazar a sus pares	GRAVE
	Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).	GRAVE
	Denostar o agredir a sus pares a través de redes sociales, vídeos, fotos, mensajes de texto, entre otros (cualquiera que constituya ciberbullying). Dependiendo del tenor de la falta, esta podrá ser considerada gravísima.	GRAVE

	Enviar a través de cualquier medio físico y/o digital textos, imágenes o contenidos que vulneren la intimidad y atenten contra la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, aun cuando cuenten con autorización de las personas fotografiadas y/o filmadas, considerando especialmente su edad, desarrollo y madurez	GRAVE
	Incumplimiento de acuerdos reparatorios ante una falta que haya afectado la integridad de los miembros de la comunidad educativa.	GRAVE
	Lanzar elementos que puedan ser proyectiles, los cuales puedan causar un daño físico grave o poner en riesgo la integridad física (piedras, palos, lanzas, etc.)	GRAVÍSIMA
	Suplantar correos electrónicos de apoderados, profesores del colegio o de otros alumnos.	GRAVÍSIMA
	Portar y amenazar con objetos de riesgo: armas blancas u elementos de naturaleza similar	GRAVÍSIMA
	Presentar conductas durante un viaje de estudios o actividad oficial fuera del colegio, que pongan en riesgo grave y evidente la seguridad personal o la de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o del lugar en que se encuentre. Así como incurrir en conductas que atenten contra el Proyecto Educativo del colegio.	GRAVISIMA

	Pelear en las calles próximas al establecimiento	GRAVÍSIMA
	Agredir físicamente a sus pares o a cualquier miembro de la comunidad educativa	GRAVÍSIMA
	Poner en riesgo la integridad física, psicológica y moral de los miembros del colegio (pares, docentes, asistentes de la educación y directivos)	GRAVÍSIMA
	Ejecutar cualquier acción que comprometa la capacidad de respuesta del colegio ante situaciones de emergencia. (descarga de extintores, activar alarmas de incendio, abrir puertas de emergencia, dar falsas alarmas, entre otros).	GRAVISIMA
	Agredir físicamente a profesores/as, asistentes de la educación y/o personal administrativo, dentro o fuera del establecimiento educacional	GRAVÍSIMA
	Agredir de forma constante, física y/o psicológicamente a sus pares	GRAVÍSIMA * Activación de protocolo de acoso escolar

VALOR: RESPETO Y TOLERANCIA		
NORMA 9	FALTA	TIPO FALTA
Mantener una actitud de orden y respeto en las diferentes actividades académicas (actos de inicio de semana, efemérides, Ceremonias, celebraciones, entre otras.)	Faltar el respeto en ceremonias de carácter religiosas, académicas, sociales o deportivas.	LEVE
Es deber de las y los estudiantes mantener una actitud de orden y respeto en todas las actividades que se realizan en el Colegio, ya sean de carácter académicas o institucionales. Esto significa que deben adecuar su conducta a la situación que se vive, en silencio y poniendo atención.	No respetar los símbolos patrios e institucionales.	LEVE
	Ausentarse o permanecer en la sala de clases durante las ceremonias o actos cívicos.	LEVE
	Manifestarse inadecuadamente (gritar, reír, conversar, maquillarse, ocupar celular, lanzar objetos, entre otros).	LEVE
	Reiterar la conducta, luego de algún llamado de atención.	GRAVE

VALOR: RESPETO		
NORMA 10	FALTA	TIPO FALTA
Respetar su integridad como persona y la de los demás.	Ingresar, dibujar y/o visualizar cualquier elemento con connotación sexual al interior del centro.	GRAVE
	Portar o inhalar vaporizadores o cualquier elemento similar a estos	GRAVE
Es deber de los y las estudiantes respetar tanto su integridad física, psicológica y moral, como la de los demás miembros de la Comunidad Educativa, razón por la cual no deben portar y menos consumir sustancias nocivas para la salud	Consumir sustancias prohibidas (como cigarrillos, psicotrópicos, drogas y alcohol) en dependencias de Colegio o en sus alrededores.	GRAVISIMA

en ninguna dependencia del establecimiento ni en sus alrededores. No podrán portar ni visualizar al interior del establecimiento (revistas, internet u otros) imágenes pornográficas y de connotación sexual no acorde a su edad y que estén fuera del proyecto educativo del colegio.	Ingresar a establecimiento cualquiera de las sustancias mencionadas.	GRAVISIMA
	Instar, proveer o vender sustancias que puedan ser nocivas para su salud.	GRAVISIMA

VALOR: RESPETO Y TOLERANCIA		
NORMA 12	FALTA	TIPO FALTA
Aceptar la diversidad y no discriminar	No respetar las opiniones divergentes a las propias.	LEVE
Constituye un deber de las/los estudiantes, la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, género, condición sexual, religión o por opinar diferente. Cada miembro de la comunidad tiene la obligación de tratar y considerar de modo igualitario a todas y todos los miembros que pertenecen a ella, de modo de contribuir en la promoción de favorecer el acceso, la inclusión, el buen trato y la diversidad	Discriminar a integrantes de la comunidad por su condición económica, social, étnica, género, sexual, religiosa, cultural, genérica.	GRAVE
	Burlarse y promover discursos de odio, principalmente los dirigidos hacia cualquier miembro de nuestra comunidad, que hagan alusión a menoscabar la imagen o condición del otro.	GRAVÍSIMA
	Crear o instar situaciones que promuevan la desigualdad y la exclusión del otro en el entorno social.	GRAVÍSIMA

VALOR: RESPETO Y RESPONSABILIDAD		
NORMA 12	FALTA	TIPO FALTA
Respetar los espacios de bienes comunes y el entorno natural Los estudiantes deben colaborar en la mantención (cuidar los inmuebles) y aseo en las instalaciones del colegio (sala de clases, patios, laboratorio, biblioteca, jardines u otros), en función de ser parte del cuidado del medio ambiente y su entorno, principalmente en las tareas de reciclaje determinadas en el colegio. Sumado a ello, debe mantener las instalaciones no causando destrozos en forma intencionada o por negligencia en dichos espacios.	Descuidar el aseo y orden de la sala de clases u otras dependencias del Establecimiento	LEVE
	No cumplir con la labor comunitaria con el aseo de su sala como "semanero/a"	LEVE
	Realizar acciones que afecten el medio ambiente, como ensuciar los espacios comunes al aire libre, desperdiciar el agua, dañar los espacios de la naturaleza.	GRAVE
	Incumplir reiteradamente con la distribución de los desechos en los contenedores de reciclajes	GRAVE
	Deteriorar o dar mal uso a las instalaciones, materiales e insumos del establecimiento o de terceros.	GRAVE
	Reiterar la conducta, sin respetar los acuerdos y compromisos adquiridos.	GRAVISIMA

NOTA: Cada curso, al inicio del calendario académico, firmará un documento a través de sus respectivos/as presidentes de cursos, junto con el representante de las/os apoderadas/os y el/la profesor(a) jefe, con la descripción de cómo se entregan y recepcionan las instalaciones para su uso y cuidado, de modo de responsabilizarse por los daños ocurridos durante el proceso académico, asumiendo los costos de los destrozos en los casos que NO se pueda identificar al responsable. La comunidad escolar es responsable de velar por el cuidado de los bienes que se disponen para su uso y servicio asumiendo la reposición y reparación en los casos que lo amerite (destrucción en paredes, ventanas rotas, cerraduras, rayado y/o destrucción de mobiliario, entre otros).

VALOR: RESPETO		
NORMA 13	FALTA	TIPO FALTA
Respetar y valorar el trabajo de profesores/as, estudiantes, personal administrativo y de servicio	Ensuciar deliberadamente mobiliario, muros u otras dependencias.	LEVE
Las y los estudiantes deben respetar y valorar el trabajo que realizan todos/as los/as miembros de la Comunidad Educativa para lo cual es muy importante colaborar con: - La mantención del aseo de todas las dependencias de Colegio. - Mantener una actitud de respeto y atención en la sala de clases (USO DE TECNOLOGÍAS) - Cuidar los materiales creados por los/as profesores/as para el logro de aprendizajes. - Respetar los horarios y normas establecidas de los diferentes espacios del Colegio (biblioteca, laboratorios, enlaces, etc.). - Respetar los horarios establecidos para realizar cualquier trámite de tipo administrativos (devolución de libros, conseguir materiales fotocopias, pedir certificados, etc.)	Utilizar elementos electrónicos o distractores en clases (MP3, MP4 u otros elementos que no correspondan a la clase.)	LEVE
	No respetar los horarios o normas de funcionamiento establecidos.	LEVE
	Consumir cualquier tipo de alimentos en la sala de clases	LEVE
	Interrumpir de manera inadecuada durante la clase.	LEVE
	Manipular o utilizar el celular, Tablet o smartwatch dentro del aula.	GRAVE
	Vender alimentos y/o cualquier elemento que no este autorizado por la dirección del colegio.	GRAVE
	Reiterar conductas antes mencionadas.	GRAVE
	Romper en forma intencionada o por descuido los materiales creados para el desarrollo de las clases.	GRAVE
	Destruir trabajos o útiles escolares de compañeros(as).	GRAVE

Nota: Se informa que los elementos distractores como celulares, podrán ser requisados y entregados en primera oportunidad al término de la clase, a la segunda vez al apoderado por inspección y en una tercera instancia hasta el término del año académico. (de existir algún tipo de robo al interior del colegio, el establecimiento no se hace responsable por la pérdida del objeto requisado).

VALOR: RESPONSABILIDAD		
NORMA 14	FALTA	TIPO FALTA
Permanecer dentro del establecimiento y dentro de la sala, según corresponda.	Permanecer en otra dependencia del establecimiento sin autorización del profesor a cargo durante el horario de clases. (Fuga Interna)	GRAVE
Las y los estudiantes deben permanecer en el establecimiento durante la jornada escolar. Además, deben asistir obligatoriamente a sus clases, dentro o fuera de la sala, y actividades extraprogramáticas que se realicen fuera del establecimiento.	Participar directa o indirecta o acompañar a un/a compañera/o en la fuga interna o hacia la fuga del establecimiento	GRAVE
	Retirarse del establecimiento sin la autorización correspondiente. (Fuga externa)	GRAVÍSIMA

VALOR: RESPETO Y RESPONSABILIDAD		
NORMA 15	FALTA	TIPO FALTA
Responsabilizarse de todas las situaciones que requieran la atención de padres, madres y/o apoderados/as.	No asistir a una citación o reunión de apoderado.	GRAVE
Los responsables de las y los estudiantes (Padres, apoderados y/o tutores), deben participar de todas las actividades establecidas como colaborativas por parte del establecimiento, así como también el respetar la normativa interna del colegio, referida a la presentación personal, asistencia regular y la puntualidad de sus pupilas/os. Responder y respetar las disposiciones y orientaciones referidas por los profesionales del colegio, dando respuesta a las derivaciones y solicitudes de intervenciones externas propuestas o determinadas por los estamentos correspondientes.	No justificar las faltas y/o atrasos del estudiante.	GRAVE
	No demostrar preocupación por las necesidades y responsabilidades de su pupilo (materiales, almuerzo, indumentaria, higiene, entre otras)	GRAVE
	Incumplir los acuerdos adoptados para la resolución de las dificultades que presenta su pupilo(a)	GRAVÍSIMA

POSIBLES MEDIDAS A APLICAR REFERENTE A FALTAS DE CARÁCTER LEVE, PREVIAMENTE CONSIDERANDO ATENUANTES Y AGRAVANTES	
MEDIDAS DISPLINARIAS	MEDIDAS FORMATIVAS
AMONESTACION VERBAL	REFLEXIÓN GUIADA
AMONESTACION O REGISTRO ESCRITO	DE REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO
CITACIÓN DE APODERADO (PROFESOR DE ASIGNATURA/JEFE, INSPECTORIA O ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, JEFE DE UTP, DIRECTOR)	SERVICIO COMUNITARIO
RETIRO TEMPORAL DE LA SALA DE CLASES	RECUPERACION Y REFUERZO DE ESTUDIOS
	GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS
	FIRMA DE COMPROMISOS Y ACUERDOS
	GENERACIÓN DE DIÁLOGOS FORMATIVOS ENTRE OTROS PROFESIONALES
	EXPOSICIÓN INFORMATIVA EN EL DIARIO MURAL
	ENTREGA GUIADA DE MATERIAL

POSIBLES MEDIDAS A APLICAR REFERENTE A FALTAS DE CARÁCTER GRAVE, PREVIAMENTE CONSIDERANDO ATENUANTES Y AGRAVANTES

MEDIDAS DISPLINARIAS	MEDIDAS FORMATIVAS
AMONESTACION VERBAL	REFLEXIÓN GUIADA
AMONESTACION O REGISTRO ESCRITO	DE REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO
CITACIÓN DE APODERADO (PROFESOR DE ASIGNATURA/JEFE, INSPECTORIA O ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, JEFE DE UTP, DIRECTOR)	SERVICIO COMUNITARIO
RETIRO TEMPORAL DE LA SALA DE CLASES	RECUPERACION Y REFUERZO DE ESTUDIOS
SEGUIMIENTO CONDUCTUAL	GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS
CONDICIONALIDAD EDUCATIVA	FIRMA DE COMPROMISOS Y ACUERDOS
SUSPENSIÓN DE CLASES	GENERACIÓN DE DIÁLOGOS FORMATIVOS ENTRE OTROS PROFESIONALES
	EXPOSICIÓN INFORMATIVA EN EL DIARIO MURAL
	ENTREGA GUIADA DE MATERIAL
	DERIVACIÓN A ORIENTACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO
	DERIVACIÓN A ESPECIALISTA
	DERIVACIÓN A ENTIDADES CORRESPONDIENTES
	SOLICITUD DE ATENCIÓN DE DIAGNOSTICO EXTERNO

POSIBLES MEDIDAS A APLICAR REFERENTE A FALTAS DE CARÁCTER GRAVÍSIMA, PREVIAMENTE CONSIDERANDO ATENUANTES Y AGRAVANTES

MEDIDAS DISPLINARIAS	MEDIDAS FORMATIVAS
AMONESTACION VERBAL	REFLEXIÓN GUIADA
AMONESTACION O REGISTRO ESCRITO	DE REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO
CITACIÓN DE APODERADO (PROFESOR DE ASIGNATURA/JEFE, INSPECTORIA O ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, JEFE DE UTP, DIRECTOR)	SERVICIO COMUNITARIO
RETIRO TEMPORAL DE LA SALA DE CLASES	RECUPERACION Y REFUERZO DE ESTUDIOS
SEGUIMIENTO CONDUCTUAL	GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS
CONDICIONALIDAD EDUCATIVA	FIRMA DE COMPROMISOS Y ACUERDOS
SUSPENSIÓN DE CLASES	GENERACIÓN DE DIÁLOGOS FORMATIVOS ENTRE OTROS PROFESIONALES
CANCELACIÓN DE MATRICULA	EXPOSICIÓN INFORMATIVA EN EL DIARIO MURAL
EXPULSIÓN	ENTREGA GUIADA DE MATERIAL
	DERIVACIÓN A ORIENTACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO
	DERIVACIÓN A ESPECIALISTA
	DERIVACIÓN A ENTIDADES CORRESPONDIENTES
	SOLICITUD DE ATENCIÓN DE DIAGNOSTICO EXTERNO

NOTA: La aplicación de las medidas y sanciones expuestas en este último apartado, serán adoptadas por el personal calificado y con las atribuciones

pertinentes para ello (profesor/a asignatura, profesor/a jefe, inspector(a), Jefe de UTP, Encargado de Convivencia escolar, Director/a) considerando la conducta anterior del estudiante, la acción o falta que ejecute, el riesgo que conlleva a su persona, la exposición a los otros miembros de la comunidad, la colaboración y disposición en la resolución de la dificultad, entre otros, por lo que el proceso disciplinario dependerá del análisis técnico del/la responsable (Inspector/a, encargado de convivencia escolar), variando en cada caso la determinación de la medida formativa y sanción a aplicarse, no teniendo necesariamente que llevar a cabo todas las medidas y sanciones expuestas en este apartado.

CONSIDERACIONES FINALES:

- El presente Manual de Convivencia Escolar es una construcción colaborativa integral, cuya revisión y readecuación se llevará a cabo anualmente, con los aportes que se realizarán a través de las distintas instancias de reuniones.
- Cada funcionario del Colegio Los Alerces de Talagante tiene el deber de conocer, cumplir y respetar el presente Reglamento, como también el Manual de Orden Higiene y Seguridad.
- Las situaciones no contempladas en este reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento, Consejo Escolar y el Consejo de Profesores, instancias que, de ser necesario, se harán asesorar por quienes estimen pertinente.
- Este Manual fue actualizado por el Equipo de Convivencia escolar del establecimiento, el Consejo escolar, y la directiva del establecimiento, durante febrero del 2026.
- El establecimiento, se reserva la posibilidad de incorporar durante el año escolar en curso, medidas que permitan responder a las diversas situaciones contingentes derivadas en nuevos protocolos de acción, notificando debidamente a la comunidad escolar.